

## BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 2 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pésetas.		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O			O/O	FECHA	O/O	ACCIONES			O/O	O/O		
<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>													
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-12-912	455,50	Banco de España.....	500	456,00			456,00		
22-2-912	85,10	" E, de 25.000 " " " " .....		29-11-912	299,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos...	500	298,00			298,00		
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " " " " .....		29-11-912	219,50	Banco Hipotecario de España...	500			45			
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " " " " .....		13-12-912	93,00	Banco de Castilla.....	250			40	120,00 y 125,00		
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " " " " .....		1-12-912	125,00	Banco Hispano-Americano.....	500				114,00		
14-11-912	85,20	" A, de 500 " " " " .....		27-11-912	120,00	Banco Español de Crédito.....	250						
13-10-912	85,00	" H, de 200 " " " " .....		28-11-912	258,00	Unión Española de Explosivos...	100						
18-10-912	85,00	" G, de 100 " " " " .....		1-12-912	40,50	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500						
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		1-12-912	12,00	" " " " Ordinarias..	500						
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30. Diciembre. 1908).</b>		30-10-912	920,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
1-12-912	79,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,85	29-11-912	78,00	La Papelera Española.....	500						
1-12-912	78,05	" E, de 25.000 " " " " .....	78,95	28-10-912	77,50	Unión Alcohólica Española.....	500						
1-12-912	80,15	" D, de 12.500 " " " " .....	80,10 y 05	31-7-910	89,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100						
1-12-912	81,75	" C, de 5.000 " " " " .....	81,70, 75 y 90	29-6-911	80,00	Sociedad de Chamberí.....	500						
1-12-912	82,00	" B, de 2.500 " " " " .....	82,05 y 10	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500						
1-12-912	82,90	" A, de 500 " " " " .....	82,80 y 70	29-11-912	466,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475						
1-12-912	85,00	" H, de 200 " " " " .....	85,00	27-11-912	489,50	Idem Norte de España.....	475						
1-12-912	85,00	" G, de 100 " " " " .....	85,00	1-12-912	441,75	B.ª Español del Río de la Plata.					440		
29-11-912	82,30	En diferentes series.....				<b>OBLIGACIONES</b>				Interés anual. O/O			
		<b>A 1. Mayo.</b>		1-12-912	95,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4				
29-11-912	79,05	Fin corriente.....		29-8-912	79,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500		4				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		11-10-910	81,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5				
14-11-912	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5				
28-11-912	90,50	" D, de 12.500 " " " " .....		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		5				
28-11-912	91,00	" C, de 5.000 " " " " .....	91,00	24-11-912	102,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5				
28-11-912	91,00	" B, de 2.500 " " " " .....		5-11-908	97,50	Idem íd., íd. íd..... " B.	500		4 ½				
1-12-912	91,00	" A, de 500 " " " " .....		17-11-912	87,85	Idem íd., íd. íd..... " C.	500		4				
1-12-912	90,50	En diferentes series.....	91,00			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.							
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		13-11-912	77,00	" " " " 1.ª serie.	475						
1-12-912	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,50	13-11-912	75,25	" " " " 2.ª serie.	475			3			
1-12-912	98,55	" E, de 25.000 " " " " .....	98,55	13-11-912	78,00	" " " " 3.ª serie.	475			3			
1-12-912	98,65	" D, de 12.500 " " " " .....	98,75	13-11-912	77,75	" " " " 4.ª serie.	475			3			
1-12-912	99,30	" C, de 5.000 " " " " .....	99,35	24-11-912	71,00	" " " " 5.ª serie.	500			3			
1-12-912	99,25	" B, de 2.500 " " " " .....	99,35			<b>Avantamiento de Madrid.</b>							
1-12-912	99,30	" A, de 500 " " " " .....	99,50	1-12-912	77,00	Obligaciones.....	100		4				
29-11-912	99,20	En diferentes series.....		29-11-912	84,50	Idem por resultas.....	500		4 ½				
				1-12-912	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500		5		92,50		
				27-11-912	98,00	Cédulas para íd. de íd. en el extranjero.....	500		4 ½		93,00		
				16-10-912	83,25	Diputación provincial de Madrid.							
						Obligaciones.....	000		00				

PESETAS N	OMINALES NEGOCIADAS
4 por 100 perpetuo al conta	do..... 305.100
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 am...	45.500
5 por 100 amortizable.....	119.000
Acciones del Banco de Hsp...	17.000
Idem del Banco Hipotecari...	00.000
Idem de la Arrendataria de...	11.000
Azucareras.—Preferentes...	0.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotec...	2.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>	
París, á la vista, total.....	250.000
Cambio medio.....	106,525
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	26,98

Gaceta de Madrid.—Núm. 337  
 3 Diciembre 1912  
 Anexo Núm. I.—Pág. 537

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Diciembre de 1913.

La borrasca del mar del Norte se aleja hacia la península Escandinava y el área anticiclónica del Occidente de Europa se extiende desde el centro de España á Francia y Alemania. El tiempo es bueno por todas partes, de cielo claro ó nebuloso, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave durante el día, pero que desciende algunos grados bajo cero

durante la noche; la máxima de ayer fué de 21 grados en Huelva y la mínima Co hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Burgos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se aleja hacia la península Escandinava la borrasca del mar del Norte. Es probable que el tiempo sea nebuloso en Galicia y que sople levante fresco en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 2 de Diciembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora.	Barómetro, en m. y 10 <sup>os</sup> .	Termómetro, en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Aluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9				
0 <sup>h</sup>	711.05	6.0	87	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....	12,5
4	710.50	4.2	80	NE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la sombra.....	2,0
8	710.91	4.0	77	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	40,9
12	710.98	10.7	58	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	-3,2
16	710.16	10.8	74	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas...	97
20	710.62	6.8	89	Idem....	50=Idem.....	>	Idem.		

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de oposiciones al Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.*

Relación de los opositores no funcionarios que han de ser llamados por segunda vez á actuar en el primer ejercicio, por haber justificado en tiempo el motivo que les impidió comparecer al primer llamamiento, con expresión del número con que figuran en la correspondiente lista.

4. D. Francisco Ruiz Sorra.
10. Fernando Pons Fernández.
12. Aurelio López Hidalgo.
14. Honorio Alcáide Díez.
16. Arturo Cabrera Pozuelo.
20. Manuel Corzo Muela.
25. Ramón Mesonero Romanos y Barrón.
28. Alfonso Alarcón Vives.
27. Eustasio Martín Palomino y Huertas.
28. Manuel Pino Díaz.
29. José Alvarez Fernández.
30. Gonzalo Martín Molero.
32. Manuel Rico Mira.
33. Celestino Fernández Elías.
35. Juan de Ojéaga y Hidalgo.
39. Joaquín Fraile Irujigarro.
41. Matías Alejandro de León y Aldaz.
44. Manuel Quiroga y Cayuela.
45. Pedro Amado y Martínez.
46. Bartolomé Salvador Vallés.
47. Angel Ortiz Aragónés.
53. José María Molina Alcarde.
54. Juan Catalá Salvador.
55. Joaquín de Navasal Mendivil.
57. Augusto Romero Echevarría.
58. Nicolás Gómez Leonot.
59. Federico Manuel Travanco Rodríguez.
64. Miguel Martín Laplaza.
66. Miguel Alvarez Pérez.

67. D. José Fuster Botella.
  68. Antonio Sánchez Carpintero.
  69. Jaime Luis Posa y Moragues.
  71. Emilio Montes Ayenza.
  72. Teodoro Rodríguez Mellado.
  73. Clemente Gualtar Poza.
  74. Baldomero Noguerol Villanueva.
  78. Jesús Mulas Herranz.
  81. Augusto Monforto Raga.
  83. Oreste Méndez Núñez.
  85. José Miralles Vila.
  86. Julio Gerardo Vélez Nalda.
  90. Carlos de Sierra de Lazen.
  92. Antonio Fernández Martín.
  100. Prudencio Paulino Ortiz y Fernández.
  102. Gaspar Lamosa Pérez.
- Madrid, 2 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Maximino Grifol.—V.º E.º, el Presidente, Retes.

*Tribunal de oposiciones á las Auxiliares del segundo grupo, vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Santiago, Valladolid (dos plazas) y Zaragoza.*

Los señores opositores á las citadas plazas deberán presentarse el día 20 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón y Cajal. P—3223

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho romano, vacante en la Universidad de Valladolid.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el viernes 19 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, al Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación

ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aloguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo. P—5227

### Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

*Oposiciones á Escuelas de niñas en turno restringido.*

Dentro del plazo de la convocatoria anunciada en la GACETA de 24 de Octubre último, han presentado instancia los siguientes aspirantes:

- D.ª María Magdalena Calleja Ruiz.
- Sabina Rodrigo Mendoza.
- Rafimunda Nájera Navaridas.
- Censuelo Monge Salgado.
- Teófila Hernández Ovizo.
- María Agustina Badolá Borrera.
- Antonía Fernández Quillano.
- Terresa Serrano del Castillo Lascano.
- María Paz García Pipilla.
- María Guadalupe Gómez Pérez.
- María Doat Garrido.
- Josefa Royo Artigas.
- Censuelo Pardo Trald.
- Virginia María Giner.
- Francisca Gómez Herrera.
- Fermina Cecilia Cárcamo Mendoza.
- Emilia Casas Carazo.

**D.<sup>a</sup> Paulina Sarrablo Bieles.**  
 Germana González Graoio.  
 Teresa Bielsa Mur.  
 Emerenciana Huerta Vigas.  
 Petra Calavia Tello.  
 Concepción Guiral Panzano.  
 Romana Angela Montoro Tuerta.  
 Dolores Antut Berruel.  
 Constantina Orens Arriola.  
 Balbina Viñas Costa.  
 Tiburcia Moreno Mereda.  
 María de las Mercedes Ibáñez Redón.  
 Martina Ortíz Luca.  
 Zenaida Casamayor Laseras.  
 María Angeles Villalba Izquierdo.  
 Secundina Arena Villasanté.  
 María Antonia Benedit Ciudad.  
 Emerenciana Terrazas Oastro.  
 Pabla García Ibáñez.  
 Aniceta Salinas Martínez.  
 Martina Paules Palaein.  
 Trinidad Puente Navas.  
 Vicenta García Hernández.  
 Máxima Medraño Muro.  
 Cipriana Valero Vazoro.  
 Carmen García Pons.

El Tribunal nombrado lo forman las señoras siguientes:

*Presidenta.*

**D.<sup>a</sup> Eustaquia Caballero y Castillejo,**  
 Directora de la Escuela Normal de esta capital.

*Vocales.*

**D.<sup>a</sup> Angeles Trinxó,** Inspectora del distrito.

**D.<sup>a</sup> Patrocinio Ojuel,** Maestra de la capital.

**D.<sup>a</sup> Elisa Pelayo,** ídem íd.

**D.<sup>a</sup> Evarista Jarrero,** ídem íd.

*Suplentes.*

**D.<sup>a</sup> Vicenta Noguera,**

**D.<sup>a</sup> Dionisia Martínez Morales y**

**D.<sup>a</sup> Ana Mayayo Salvo,** Maestras de la capital.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se contará el plazo de diez días, para renuncia de los Jueces y recusación de éstos por las opositoras.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que éste anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse las opositoras para dar comienzo á los ejercicios.

Zaragoza, 28 de Noviembre de 1913.—  
 El Vicerrector, Félix Cerrada.

P—6222

*Oposiciones á Escuelas de niños en turno restringido.*

Dentro del plazo de la convocatoria anunciada en la GACETA del 24 de Octubre último, han presentado instancia los siguientes aspirantes:

**D. Pompoyo Nieto Justo.**  
 Jesús Lasierra Aznar.  
 Federico Pinedo Berrahondo.  
 Francisco Alonso Hernández.  
 Domingo F. Malcan Buj.  
 Celestino Ruiz Rubio.  
 José Oñá Armonit.  
 Clemente López Galarza.  
 Vicente del Río García.  
 Modesto Francisco Bordala Luis.  
 Vicente E. Melón y Ruiz de Gorderuela.

**D. Joaquín Gómez Alegre.**  
 Eliseo Tarifa Polo.  
 Jesús Culla Moranco.  
 Enrique Pareda San Juan.  
 José Fajalla Soldovira.  
 Eusebio Benito de Miquel.  
 Manuel Villa Terme.  
 Emilio Joaqués Bótrán.  
 Liborio Alegre Navarro.  
 Gu tenato Pérez Izaba.  
 Francisco del Cerro Martínez.  
 Antonio Cuena Mariluz.  
 Luis Malsayo Zarzosa.  
 Raimundo Félix Bieles Jordán.  
 Teodoro López Delgado.  
 Julio Bustamante y Marinas.  
 Antonio Caveri Peres.  
 Bruno Bayona Palacios.  
 Lorenzo Calavia Santos.  
 Esteban Garrido Nieto.  
 Rafael Gil Arilla.  
 Joaquín Troncoso Escaló.  
 Domingo Betrán Mingo.  
 Pío Arturo García Hierañez.  
 Benigno Martínez Alonso.  
 Mariano Burillo Olibet.  
 Antonio Acobo Alepant.  
 Daniel Puente Navar.  
 Agustín del Campo Olalde.  
 Fausto Britta Giluá.  
 Ceasara Velilla Marín.  
 Francisco Lacalle Rodríguez.  
 Romén de Mingo Gamolián.  
 Felipe Mantolio Pérez.  
 Angel López Bara.  
 Bruno Santo Domingo Grandes.  
 Ignacio Ruiz Lasiorra.  
 Plácido Ruiz Lasa.  
 Rafael Rubio Pueyo.  
 Pedro Juan Gómez Alvarez.  
 Clemente Barriga Merino.  
 Luis Eloyda Vilas.  
 Luciano Gracia Bratos.  
 Anastasio del Real y Gil.  
 Luis Oñá Alvarez.  
 Isidro Delgado Remo.  
 Angel Jiménez Olivás.  
 Tomás Cerdés del Río.  
 Alfonso Oadavia Barzoncos.  
 Lucas Daniel Villate.  
 Raimundo Alonso Gen.  
 Daniel Esteban Fernández Urdóñez.  
 Antonio Obis Rufas.  
 Manuel Olivares Muñoz.  
 Santiago Gavray Millán.  
 Aniceto Lorenzo Antoni y Vico.  
 Serafin Olivea Esa Ribuela.  
 Jesús Aguaron Calavita.  
 Arsenio Pérez García.  
 Luis Espinas Guerrero.  
 Jerónimo Madrid Blanco.  
 Luis Obón Sora.  
 Roque Medina Vicario.  
 Hilarión Martínez Tremán.  
 Timoteo Mustión Peña.  
 Antonio Arrechina Martín.  
 Tomás Ruiz Lara.  
 Vicente López de Guereñu y Ugarte.  
 José Ostal Olivares.  
 Pablo Sanz Soris.  
 Bruno Bayona Poimado.  
 Serafin Oliver Escorihuela.  
 Miguel Gavía Vicién.  
 Diego Gutiérrez Campes.  
 Mateo Pellicer Martínez.  
 Ricardo García Juncenz.  
 Juan Martínez Lafuente.  
 Lucas de la Blanca Jiménez.  
 Justo Ayuso Calleja.

El Tribunal nombrado lo forman los señores siguientes:

*Presidenta.*

**D. Gregorio Herrala de Heras,** Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

*Vocales.*

**D. Enrique Marzo,** Inspector J-1a del distrito.  
 José María Puerta B. Ara, Maestro de la capital.  
 Manuel Fructuoso Benito, ídem íd.  
 Pedro Arnal Cavero, ídem íd.

*Suplentes.*

**D. Antonio Solans,** Maestro de la capital.  
 Pablo Extremitas ídem íd.  
 José Vázquez Sesellé, ídem íd.

El cargo de Juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo, sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios de oposición se efectuarán conforme al Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se contará el plazo de diez días para renuncia de los Jueces y recusación de éstos por los opositores.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que éste anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores para dar comienzo á los ejercicios.

Zaragoza, 28 de Noviembre de 1913.—  
 El Vicerrector, Félix Cerrada.

P—6223

**Universidad de Oviedo.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento supletorio de 3 de Junio de 1910, se publican las siguientes relaciones de las M. O. T. y Maestros que se han mostrado aspirantes á las oposiciones, en turno restringido, á plaza del Escalón general del Magisterio que, según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre, en relación con la de 7 de Mayo y Real decreto de 14 de Marzo últimos, fueron anunciados por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 5 del corriente.

**MAESTRAS QUE TIENEN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA**

1. D.<sup>a</sup> Edelmira Roca y Díaz.
2. Adela Menéndez Suarez.
3. Aurora Suárez y Fernández.
4. Orosio García Rodríguez.
5. Antonia Fernández Quijano.
6. Paz María Pérez Soto.
7. María del Carmen Fernández García.
8. Elvira Fernández Pueyo.
9. Juana Viario Alonso.
10. María de la Encarnación Meilo García.
11. Higinia Santos y Vega.
12. Salvador Ibáñez Miguélez.
13. Herminda Ferrández de la Fuente.
14. Antonia Herrández y García.
15. Celas N. Fernández y Rodríguez.
16. Calmorla Montiel y Marcos.
17. Aurora Martínez y Martínez.
18. Rogelia Moro López.
19. María de la P. Hivito Gutiérrez.
20. Jerónima Prieto y Fernández.
21. Benigna Díaz y Alvarez.
22. Enriqueta Gutiérrez Menéndez.
23. María Antonia Ouesta García.
24. Elvira Martínez y Rodríguez.
25. Josefa Suárez y Pérez.
26. María Rodríguez Menéndez.
27. Adela Villa Berrán.
28. María del C. Mallo Valcarlos.
29. Amparo Puente García.
30. Bernarda Ojeda.
31. Esperanza Antorga Rodríguez.

32. D.<sup>a</sup> Oánidia Alvaro Díaz.
33. Escolástica González Viejo.
34. Secundina Arena Villanante.
35. Eulogia Escadró Alvarez.
36. María del Carmen Alvarez Martínez.
37. María de los Angeles Jiménez Marcoa.
38. Francisca Novo Amor.
39. Pilar Ostivo Rodríguez.
40. Engracia Llamero Rodríguez.
41. María Benilde Alonso Peláez.
42. Soñía J. Mañez y Oliva.

**MAESTRAS QUE SÓLO HAN PRESENTADO INSTANCIA**

43. D.<sup>a</sup> Satura Sáinz y Villa.
44. María de la Esperanza Alonso y García.
45. María del Pilar Nava Forcoledo.
46. Odulie Martínez Porrugue.
47. Isabel Muñoz García.
48. María Asunción Barberá González.
49. Myria del Pilar García de la Fuente.
50. Emiliána Garofa García.

**MAESTROS QUE TIENEN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA**

1. D. Pedro Madrugal Justel.
2. Fernando García Monódez.
3. Isaac Escobar y Rodríguez.
4. Gorgonio Gutiérrez Grifórriz.
5. Gerardo Rodríguez Alvarez.
6. José D. Rodríguez Hernández.
7. Benjamín Fernández González.
8. Santos Nicolás Fernández.
9. Celestino López Rodríguez.
10. Adolfo Tereñez Pérez.
11. Pedro A. Garofa Martínez.
12. Alvaro Otero González.
13. Manuel Sevares Corral.
14. Angel Fernández Díaz.
15. Joaquín E. González Alvarez.
16. Oánidido Agüera Alonso.
17. Enrique Alvarez Prado.
18. José María Martínez.
19. José María García Rodríguez.
20. José Pedraza Cerra.
21. Jesús García Suárez.
22. Meisés González Ordás.
23. Valentín Anguiano Martínez.
24. José R. Alcarria Dandi.
25. Jacinto Peláez González.
26. Juan Sánchez López.
27. Jacinto Roza Ordóñez.
28. Evellio Díez y Garofa.
29. Alojé Alvarez Alvarez.
30. Andrés D. Igado Ferrero.
31. Valentín González González.
32. Vicente J. González Alvarez.
33. Francisco González Huerta.
34. Constantino Menéndez Argu-mosa.
35. Policarpo de la Varga Rabanal.
36. José Escobar y Pérez.
37. Francisco García Moro.
38. Luis Alvarez de Toledo.
39. Narciso Domínguez Martínez.
40. Santiago Jimeno Borroguero.
41. Marcos Ramos Velo.
42. José Fernández Alvarez.
43. Domingo Beltrán Monja.
44. Ramón Martínez Garofa.
45. Blas Caldeó y Fernández.
46. Juan Pascual Villaseueva.
47. Vicente Zapatero y Toca.
48. Valentín Menéndez Alvarez.
49. Isaac Tejada Alvarez.
50. Gabriel Llamero Rodríguez.
51. Nicanor García Sabugo.
52. Tomás García Rodríguez.
53. Isidoro Saurina Suárez.
54. José Menéndez Corrujo.
55. Fernando Muñoz Rodríguez.

56. D. Celestino Garofa Campor.
57. Juan Hildaigo Fernández.
58. Francisco Rodríguez Monódez.
59. Aquilino Núñez Gangoro.
60. Formerio Martínez de Marigorta.
61. Ramón Viejo Otero.
62. Anastasio del Real y Gil.
63. Joaquín Fernández Fernández.
64. Julio Nevares Alcalde.
65. Guillermo Rodríguez Garofa.
66. José Merediz Campa.
67. Pedro Garofa Alvarez.
68. Primitivo Garofa García.
69. Cesáreo Alvarez Alvarez.
70. Pructnos Muela Revilla.
71. Pascual Vivanco Velasco.
72. Jesús del Palacio Morales.
73. Antonio Monje Granero.
74. Celestino Alvarez de Ron y López.
75. Gerardo Rubio Alvarez.
76. José Valdés Fernández.
77. Atencio Martínez González.
78. Sebastián Oza Aparicio.
79. Juan San José.
80. Ramón García Manzano.
81. Donato Cañedo Fernández.
82. Bernardo Pérez Manteca.
83. Pautino Menéndez Fernández.
84. Aquilino de la Torre Menéndez.
85. Manuel Campón Gutiérrez.
86. José María Fuelle Abello.
87. Ramón García Muñoz.
88. Bernardo Folgueras Padrog.
89. Nicolás Rodríguez Andrés.
90. José González Alvarez.
91. Lucas Castro Mayo.
92. Juan M. Tejerina Prado.
93. Andrés Horrero Rodríguez.
94. Patricio López González.
95. Ildofonso Alvarez Puente.
96. Evaristo Pereira Rubio.
97. Manuel Garofa Fernández.

**MAESTROS QUE SÓLO HAN PRESENTADO INSTANCIA**

98. D. Narciso Manuel López.
99. Aurelio Alvarez Garofa.
100. Modesto Suárez Oya.
101. Jerónimo Madrid Blanco.
102. Juar Manuel Bello y Escudero.
103. Eleuterio Torre Castrosana.
104. Antonio González Rojo.
105. Quintín González Mallo.
106. Abundio Díez Burgos.
107. Salvador Calleja Orduña.
108. Santiago Gil Sanz.
109. Leopoldo de Hoyos González.
110. Julián Monasterio San Martín.
111. José Tejerina Prado.
112. Pedro Armengod Lecha.

**EXCLUIDO POR HABER DEPOSITADO EL EXPEDIENTE EN CORREOS FUERA DE PLAZO**

1. D. Valeriano Franco Cabezón.

**Advertencias.**

1.<sup>a</sup> Los aspirantes D.<sup>a</sup> Isabel Muñoz Garofa, D. José Ramón Alcarria Dandi, D. Jacinto Peláez González, D. Formerio Martínez de Marigorta y D. Ramón García Manzano solicitan tomar parte en estas oposiciones con objeto de mejorar sus derechos que hoy tienen limitados, mediante la aprobación de los ejercicios, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 28 de Febrero del año actual.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes podrán presentar, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, las re-ousaciones procedentes, fundada en causas reconocidas por el derecho común, claramente comprobadas.

En el mismo plazo podrán los señores

Jueces designados por el Rectorado, como se ha hecho público en la mencionada GACETA de 5 del corriente, justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales, conforme á lo determinado en el apartado E del artículo 2.<sup>o</sup> del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, en relación con el 8.<sup>o</sup> del de 3 de Junio de 1910.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1913.—El Rector, Fermín Canella. P—8220

**SUBASTAS**

**Gobierno Civil de la provincia de Palencia.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Diciembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Carrión á Lerma, kilómetros 30 y 31 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.749,50 pesetas, siendo tal el plazo de ejecución que las obras queden terminadas dentro de un año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, número 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Diciembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Carrión á Lerma, kilómetros 30 y 31, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Carrión á Lerma, kilómetros 30 y 31», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 48 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y el terminado dicho plazo subsistirá la

Igualdad, se decidirá por medio de ser-  
ten la adjudicación del servicio.  
Palencia, 28 de Noviembre de 1913.—  
El Gobernador, interino, Juan Ovejero.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula  
personal, número..., enterado del anun-  
cio publicado con fecha... de... y de las  
condiciones y requisitos que se exigen  
para la adjudicación en pública subasta  
de las obras de... de la carretera de...,  
provincia de..., se comprometo á tomar á  
su cargo la ejecución de las mismas, con  
estricta sujeción á los expresados requi-  
sitos y condiciones, por la cantidad de...  
(Aquí la proposición que se haga, admi-  
tiendo ó mejorando, lisa y llanamente el  
tipo fijado; pero advirtiendo que será  
desechada toda proposición en que no se  
expresare determinadamente la cantidad,  
en pesetas y céntimos, escrita en letra,  
por la que se compromete el proponente  
á la ejecución de las obras, así como toda  
aquella en que se añada alguna condi-  
ción.)

(Fecha y firma del proponente)  
S—955

**Alcaldía Constitucional  
de Sevilla.**

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto,  
por segunda vez, contratar en subasta  
pública la construcción de 10.000 metros  
cuadrados de adoquinado en las calles  
San Vicente, Marqués de Tablas, Jo-  
súa, Jiménez de Cisneros, Miguel del Cid,  
Gunderico, San Acasio, Duque de la Vic-  
toria, parte de Teodosio y de Jesús del  
Gran Poder, con sujeción á los precios y  
condiciones facultativas y económicas  
que se publicaron en la GACETA DE MA-  
DRID, tomo 3.º, número 263, páginas 825,  
827 y 288, fecha 29 de Septiembre último,  
y en el *Boletín Oficial* de esta provincia,  
número 224, fecha 19 del mismo mes  
y año.

La subasta se verificará el día 9 de  
Enero próximo, á las once, en las Casas  
Capitulares, ante mi Autoridad ó To-  
rrente de Alcalde en quien delegue, y el  
señor Concejal nombrado por el Excmo.  
Ayuntamiento para que lo repre-  
sente, con arreglo á las condiciones men-  
cionadas, y se celebrará por pliegos ce-  
rrados conforme á lo prevenido en el  
Real decreto de 24 de Enero de 1905, y  
con sujeción al modelo que se inserta en  
este edicto. El expediente respectivo es-  
tará de manifiesto en la Secretaría de la  
Corporación para conocimiento de los  
licitadores.

Los pliegos de proposición, con ar-  
reglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del ar-  
tículo 18 de la Instrucción vigente sobre  
contrataciones públicas, se presentarán  
en la Secretaría de este Excmo. Ayunta-  
miento, desde el día siguiente al en que  
se publique el anuncio en la GACETA DE  
MADRID, hasta el día anterior al en que  
se celebre la subasta.

Las horas que se fijan para la entrega  
de proposiciones serán desde las once á  
las quince.

A todo pliego de proposición deberá  
acompañar por separado el resguardo  
que acredite la constitución del depósito  
provisional prevenido para tomar parte  
en la licitación y la cédula personal del  
interesado.

Los depósitos que se hagan en la Teso-  
rería de Propios, devengarán el 1 por  
1.000 en concepto de arbitrio, y el pago  
se hará en la forma que se indica en la  
condición 9.ª de las económicas.

Se hace constar que ha transcurrido el

plazo de agravios que se fijó, con arreglo  
al artículo 29 del Real decreto de 24 de  
Enero de 1905, no habiéndose presentado  
reclamación alguna.

Para el bastante de poderes está de-  
signado el Estrado D. Rafael Castañón,  
que vive en la calle Almirante Espino-  
sa, número 10.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de..., en la pla-  
za ó calle de..., contrata con el Excmo.  
Ayuntamiento de esta ciudad la  
construcción de 10.000 metros cuadrados  
de adoquinado en las calles San Vicente,  
Marqués de Tablas, Jesús, Jiménez de  
Cisneros, Miguel del Cid, Gunderico, San  
Acasio, Duque de la Victoria, parte de  
Teodosio y de Jesús del Gran Poder, con-  
formándose con los precios y condicio-  
nes que constan en el expediente respec-  
tivo, y haciendo la baja de... tanto por  
100 (por letra) en el valor total de la  
obra.

(Fecha y firma del interesado).  
Sevilla, 26 de Noviembre de 1913.—  
Conde de Uriza.

S—774

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto,  
por segunda vez, en tratar en subasta  
pública la construcción de 10.000 metros  
cuadrados de adoquinado en las calles  
Venera Unión, Oña, Federico de Cas-  
tro, parte de Placentinas y Argote de Mol-  
ina, Bamberg Alta, Mirmoles, Conde  
de Ibarra, Guzmán el Bueno, Matas, Daoiz,  
García Tassera, San Andrés, Cer-  
vantes, Viejo, Viriato, Apuntadoro,  
Pedro Niño, Matahacas y Socorro, con  
sujeción á los precios y condiciones fa-  
cultativas y económicas que se publica-  
ron en la GACETA DE MADRID, tomo 3.º,  
número 264, páginas 834, 835 y 836, fe-  
cha 21 de Septiembre último, y en el  
*Boletín Oficial* de esta provincia, nú-  
mero 225, fecha 20 del mismo mes y año.

La subasta se verificará el día 9 de  
Enero próximo, á las quince, en las Ca-  
sas Capitulares, ante mi Autoridad ó To-  
rrente de Alcalde en quien delegue, y el  
señor Concejal nombrado por el Excmo.  
Ayuntamiento para que lo repre-  
sente, con arreglo á las condiciones men-  
cionadas, y se celebrará por pliegos ce-  
rrados, conforme á lo prevenido en el  
Real decreto de 24 de Enero de 1905 y  
con sujeción al modelo que se inserta en  
este edicto. El expediente respectivo es-  
tará de manifiesto en la Secretaría de la  
Corporación, para conocimiento de los  
licitadores.

Los pliegos de proposición, con ar-  
reglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del ar-  
tículo 18 de la Instrucción vigente sobre  
contrataciones públicas, se presentarán  
en la Secretaría de este Excmo. Ayunta-  
miento, desde el día siguiente al en que  
se publique el anuncio en la GACETA DE  
MADRID, hasta el día anterior al en que  
se celebre la subasta.

Las horas que se fijan para la entrega  
de proposiciones son desde las once á las  
quince.

A todo pliego de proposición deberá  
acompañar, por separado, el resguardo  
que acredite la constitución del depósito  
provisional prevenido para tomar parte  
en la licitación y la cédula personal.

Los depósitos que se hagan en la Teso-  
rería de Propios, devengarán el 1 por 1.000  
en concepto de arbitrio, y el pago se hará  
en la forma que se indica en la condición  
novena de las económicas.

Se hace constar que ha transcurrido el  
plazo de agravios que se fijó con arreglo

al artículo 29 del Real decreto de 24 de  
Enero de 1905, no habiéndose presentado  
reclamación alguna.

Para el bastante de poderes está de-  
signado el Estrado D. Rafael Castañón,  
que vive en la calle Almirante Espino-  
sa, número 10.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de..., en la pla-  
za ó calle de..., número..., contrata con  
el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la  
construcción de 10.000 metros cuadrados  
de adoquinado en las calles Venera,  
Unión, Oña, Federico de Castro, parte  
de Placentinas y Argote de Molina, Bam-  
berg, Alta, Mirmoles, Conde de Ibarra,  
Guzmán el Bueno, Matas, Daoiz, García  
Tassera, San Andrés, Cervantes, Viejo,  
Viriato, Apuntadoro, Pedro Niño, Ma-  
tahacas y Socorro, conformándose con los  
precios y condiciones que constan en el  
expediente respectivo, y haciendo la baja  
de (tanto por ciento, por letra) en el valor  
total de la obra.

(Fecha y firma del interesado).  
Sevilla, 26 de Noviembre de 1913.—  
Conde de Urbina.

S—775

**Junta de Obras del puerto  
de Tarragona.**

Autorizada esta Junta por Real decreto  
de 21 de Octubre de 1910, para emitir un  
empréstito que no podrá exceder de cinco  
millones de pesetas, amortizables en  
treinta años, al 5 por 100 de interés anual  
por emisiones parciales, á medida de las  
necesidades de este puerto, con la garan-  
tía de una subvención de 300.000 pesetas  
anuales, que el Estado se compromete á  
abonar hasta su total amortización, y con  
demás arbitrios é ingresos que perciba  
esta Junta, en sesión de 23 de Octubre  
del año actual acordó llevar á cabo la  
emisión de la tercera serie de las Obligaciones  
que no designan en la letra C, sa-  
cadas á subasta 1.749 Obligaciones de  
500 pesetas cada una, de que constará el  
empréstito, en sus bases, cuadro de amori-  
zación y pliegos de condiciones fueron  
solicitados por Real orden de 10 de Enero  
de 1911.

Esta tercera emisión ha sido autoriza-  
da por Real orden de 19 de Septiembre  
último, y de conformidad á lo dis-  
puesto y aprobado en la referida Real  
orden.

La subasta se verificará bajo las condi-  
ciones siguientes:

1.ª El acto será presidido por la Co-  
misión que la Junta nombrará al efecto,  
con asistencia del Notario, que levantará  
acta de la licitación.

Donde esto se celebrará en el Salón de  
Sesiones del Consejo de esta Corpora-  
ción, calle de Oña, 2, á las nueve del  
día 7 de Enero de 1914, por el sistema de  
pliegos cerrados.

2.ª El empréstito se emitirá con  
arreglo al párrafo 7.º del artículo 28 del  
Reglamento general para el régimen de  
la Junta de Obras de puertos.

3.ª El procedimiento fijado para la ad-  
quisición de las Obligaciones será el de  
le pagar de su valor nominal, debiendo lle-  
varlo ó mejorarlo las proposiciones que  
se presenten.

4.ª Los suscriptores entregarán en la  
Depositaría Pagataría de la Junta el im-  
porte de las Obligaciones dentro del tér-  
mino de ocho días, desde el en que se ve-  
rifique la subasta, y en el acto se les hará  
entrega de los títulos ó de los resguardos  
correspondientes.

5.ª La licitación quedará abierta des-

de la hora fijada para la subasta hasta las dieciséis horas, durante cuyo tiempo se admitirán las propuestas que se presenten.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado, que contendrá la propuesta y el talón resguardo de haber depositado en la cuenta de esta provincia de la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, una cantidad equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que el proponente desea suscribir.

7.<sup>a</sup> El señor Presidente recogerá el pliego y lo entregará al Notario, para que antes el orden de su presentación y la persona que lo presente.

8.<sup>a</sup> Transcurridas las horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará por el señor Presidente vana la licitación, y se procederá á la apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, decretándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formen por valor inferior al nominal de las Obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo justificado de la constitución de la fianza en los términos exigidos en la condición 6.<sup>a</sup>

9.<sup>a</sup> Admitidas las propuestas, la Comisión deliberará y acordará la adjudicación á favor de la proponente, según las siguientes reglas:

a) Los autores de proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las Obligaciones y por el orden de mayor á menor valor efectivo;

b) Las que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión;

c) En el caso de que dentro del orden de preferencia establecido cobrasen proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas, en proporción al número de Obligaciones solicitadas por cada uno;

d) En caso de empate serán preferidos para la adjudicación los lotes de una á cinco.

10. Declarada la adjudicación se hará saber al público, sirviendo este auto de notificación á los interesados.

11. Los depósitos de las proposiciones que no obtuvieren la adjudicación, serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Comisión, entregándoles el resguardo que hayan presentado con la proposición.

12. Perderá el depósito el adjudicatario que dentro del plazo de ocho días deja de ingresar en la Depositaria Pagaduría el importe de las Obligaciones que se le hubieren adjudicado.

13. Los intereses de las 1.740 Obligaciones se pagarán en la Depositaria Pagaduría de la Junta, por semestres vencidos, dentro de los tres días siguientes á la presentación de los cupones relacionados en las facturas que se facilitarán por la misma Junta.

14. Las Obligaciones de este empréstito quedarán amortizadas en el plazo de treinta años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación, empezando la amortización á los cinco años de la primera emisión.

15. Las amortizaciones se harán por sorteo público en las segundas quincenas de los meses de Junio y Diciembre de cada año, habiendo en cada uno de ellos la que corresponde, según el cuadro de amortización que figura al dorso de los títulos.

16. Los sorteos á que se refiere la condición anterior se verificarán con asistencia de Notario, que dará fe del acto, y de una Comisión que la Junta nombrará en cada caso, en el Salón de sesiones de la Corporación, anunciándose oportunamente el día y hora en que hayan de tener lugar en el *Boletín Oficial* de la provincia y con las demás formalidades que establezcan las leyes.

17. El pago del impuesto de utilidades y demás que gravan estas obligaciones serán de cuenta del tenedor de la Obligación.

La Junta descontará semestralmente dichos impuestos de los pagos que haya de realizar por intereses á las Obligacionistas.

18. La Junta abonará á los corredores de comercio colegiados, banqueros y compañías bancarias, la comisión de 1 por 1.000 sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllas y que sean objeto de adjudicación.

19. La Junta, debidamente autorizada por la Superioridad, tiene acordada la oportuna inscripción de los títulos de esta emisión en el Registro mercantil, y cumplidos los requisitos legales serán admitidas á cotización en las Bolsas oficiales de Comercio, según se autoriza en la Real orden de 10 de Enero de 1911.

Tarragona, 29 de Noviembre de 1913. El Presidente, Anselmo Guardch.—El Secretario Contador accidental, Francisco López.

**Modelo de proposición.**

D. ... vecino de ... habitante calle de ... número ... con cédula personal ... clase, número ... expedida ... suscribo (en letra) Obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, comprometida á entregar la suma de ... (en letra) pesetas por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en el anuncio de subasta del referido empréstito, y acompaño como garantía de esta proposición el resguardo que acredita haber constituido el depósito en ... de la suma de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)  
S—956

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Central.**

**ESCUELAS NORMALES**

En cumplimiento y de conformidad con el Real decreto de 23 de Octubre último, y orden circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 10 del actual, se anuncia para la provisión por concurso, con arreglo á las condiciones establecidas en dicho Real decreto, las Auxiliares vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestros y de Maestras, de este Distrito universitario, que á continuación se expresan:

**Escuelas Normales Superiores de Maestros.**

PROVINCIA	AUXILIARIAS VACANTES	
	Sección de Letras.	Sección de Ciencias.
Cuenca.....	Una.....	Una.
Tolosa.....	Una.....	Una.

**Escuelas Normales Superiores de Maestras.**

PROVINCIA	AUXILIARIAS VACANTES		
	Sección de Letras.	Sección de Ciencias.	Sección de Labores.
Madrid.....	Una...	»	Una.
Ciudad Real...	Una...	»	»
Cuenca.....	Una...	Una...	»
Guadalajara..	Una...	»	»

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1913.—El Rector, R. Oondo.

**Universidad de Barcelona.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerán por concurso dos plazas de Profesora auxiliar, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, que se hallan vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras, de Tarragona.

Las aspirantas á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos.

Poseer el título de Maestra Superior de primera enseñanza.

Señalar condiciones de preferencia las que signen:

1.<sup>a</sup> Poseer el título de Maestra de primera enseñanza, Normal ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios como Profesora ó Auxiliar provisional ó gratuita en la Escuela en que existe la vacante.

3.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que exista la vacante. Mayor tiempo de servicios es propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, las que se crean adornadas de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que expira el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dichas plazas.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1913.—El Rector, Valentín Casulla. P—6224.

**Universidad Literaria de Sevilla.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre próximo pasado, se anuncia, por el presente, para su provisión por concurso dos plazas de Auxiliar de la Sección de Letras, una y de la Sección de Ciencias la otra, vacantes en la Escuela Normal superior.

de Maestros de Las Palmas (Canarias).

Para aspirar á dichas plazas bastará con poseer el título de Maestro de primera enseñanza superior, y las condiciones de preferencia en el concurso serán las establecidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 29 de Noviembre de 1913. — El Rector, Francisco Pagés. P—6230

**Universidad de Valencia.**

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre próximo pasado, se anuncian, para proveerse por concurso, dos plazas de Auxiliares, vacantes una en la Sección de Ciencias y otra en la Sección de Letras de la Escuela Normal superior de Maestros de Alicante, dotadas cada una con 1.000 pesetas anuales.

Los aspirantes á dichas plazas bastará con que posean el título de Maestro de primera enseñanza superior, y las condiciones de preferencia son las consignadas en el artículo 3.º del Real decreto citado.

Las instancias documentadas se presentarán en este Rectorado, en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 28 de Noviembre de 1913 — El Rector, José María Machi. P—6231

**Comandancia de Carabineros de Navarra.**

Por el Jefe de la Comandancia de Carabineros de Navarra (Pamplona), se interesa conocer el paradero actual de los herederos de José González Díez, natural de Abra (Lugo), hijo de Francisco y de Francisca, con el fin de informarles en un asunto de interés para los mismos.

El Teniente Coronel, primer Jefe; por autorización y orden: el Comandante encargado del Despacho, Antonio López. P—6229

**Delegación de Hacienda de la provincia de Coruña.**

D. José Vázquez Arez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en esta provincia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio, seguido para hacer efectiva la suma de 104,11 pesetas, importe de la Contribución urbana que en esta capital figura en desahucio á nombre de D. Manuel Martínez Suárez, correspondiente al período de tiempo comprendido desde el primer semestre de 1895 96 al tercer trimestre del corriente ejercicio, y la de 15,61 pesetas á que ascienden los recargos de apremio de primero y segundo grado, consta que en los expedientes generales, y en tiempo oportuno, se decretó el apremio últimamente citado, y que en 23 de Septiembre del año en que se dió por el Recaudador Agente ejecutivo subalterno D. José García del Río la providencia cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto al deudor incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Siendo desconocido y de ignorado paradero el deudor D. Manuel Mantillán Suárez, se le notifica la inserta providencia, previniéndole, así como á quien en derecho represente, y á los dueños de la finca afecta, que se expresará, que transcurrido el plazo indicado de las veinticuatro horas sin satisfacer en la oficina de esta Agencia, instalada en el bajo de la casa número 15, accesorio de la calle de la Marina, de esta población, la Contribución y recargos de que queda hecha mención, se continuará el apremio, llevando á cabo el embargo y venta de la finca afecta, ó sea la casa número 10 del lugar de San Roque, de este término municipal; consta de bajo y desván, de mala construcción, y en último estado de vida; ocupa de superficie 99 metros cuadrados, aproximadamente, y confica; derecha entrando, callejón sin salida; izquierda, casa número 9; fondo, la número 11, ambas de la misma calle, y ésta por su frente.

Y para que conste, y conforme lo dispone el artículo 142 de la Instrucción, firmo el presente en Coruña á 17 de Noviembre de 1913.—José Vázquez.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Solano. P—6188

**Administración de Contribuciones de la provincia de Alicante.**

Ignorándose el actual paradero de don Juan Herrero Llofrin, que estuvo domiciliado en Alicante, calle de Sagasta, número 72, al cual se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de barbero, comprendida en la tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 47, se notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 18 de Noviembre último, ha sido incluido en matrícula practicándosele la siguiente liquidación:

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 47; liquidación de 1913, por recibos: Cuota desde seis meses, 32,40 pesetas. 82 por 100 recargo municipal, 10,37. 5 por 100 cobranza, 2,14. Total, 44,91 pesetas. Importe de la penalidad, 64,80.

Debiendo ingresar las 61,80 pesetas importe de la penalidad, directamente en el Tesoro, en el plazo de diez días, ó de lo contrario, le serán exigidas por la vía de apremio.

Lo que se publica en esta periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo hacerlo presente que de esta resolución podrá recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días.

Alicante, 24 de Noviembre de 1913.— El Administrador de Contribuciones. P—6171

**Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.**

Contribución rústica y urbana. D. José Benito Conde Reguera, Agente

ejecutivo de Contribuciones de la zona de Cambados.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda, por débitos de Contribución territorial-rústica y urbana del Ayuntamiento de Cambados, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, se dió, con fecha 4 de Octubre, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria de la primera zona, sita en el paseo de Cervantes, número 1. (Cambados), advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

**Deudores que se citan.**

- Agustín Serantes, 12,08 pesetas.
- Antonio Pérez, 2,36.
- El Hospital de Santiago, 106,63.
- Francisco Otero, 7,56.
- Francisco Ornes, 6,09.
- Feliciano Vigo, 6,57.
- José Manuel Louzán, 18,18.
- José González Abal, 7,86.
- José Padín Santamarina, 4,21.
- José Meis, 8,37.
- Juan Antonio Pérez, 4,04.
- José Ramón Padín, 9,84.
- José Ramón Ozamaño, 8,72.
- Juan García Alvarez, 2,24.
- José del Valle Inclán, 12,23.
- José María Pintos, 6,72.
- Manuel Rial, 9,66.
- Manuel Calviño, 6,54.
- Manuel Martínez, Presbitero, 14,55.
- Manuel Paz Castro, 6,36.
- Manuel Paz, 7,95.
- María Taboada, 6,72.
- Pedro Pardo Vilaciño, 28,62.
- Ramón Salazar, 9,46.
- Rosa Rediño Serantes, 13,36.
- Daque Patiño, 9,60.
- Severino Barreiro, 23,52.
- Vinca de Alberto Castro, 14,52.
- Baltasar Santorán, 4,82.
- Carlos Acar, 6,60.
- Dolores Ozamaña, 4,84.
- Francisco Castro Gondar, 2,04.
- Haraldoronda Santiago Bueca, 4,80.
- Ignacio Domínguez, 4,30.
- José Oubiña Montenegro, 6,12.
- José L. Guzmán, 4,14.
- Juan Vieites, 4,14.
- José Vistas, 4,14.
- Juan Felipe Linares, 5,02.
- José Blanco Oubiña, 4,66.
- Rafael Torres González, 6.
- Ramona Santos García, 9,92.
- Rosa Crepo, 2,50.
- Juan García Cabelo, 6,08.
- Antonio Fernández, 9,18.
- Alberto Oubiña, 1,33.
- Adrián García, 1,10.
- Antonio Lla, 3,30.
- Antonio Pleite, 1,99.
- Antonio Ozamaño, 1,14.
- Benita Rivas, 1,99.

Carlos Pintos, 2,41.  
 Carmen Godar Piñero, 0,44.  
 Demetrio Méndez, 1,10.  
 Dolores Diaz, 0,22.  
 Francisco Torres, 1,98.  
 Francisco Rodiño, 3,29.  
 Francisco Vieites Martínez, 2,19.  
 Herederos de Benito Gondar, 0,44.  
 Herederos de Vicente Gondar, 3,06.  
 Herederos de Vicente Gondar, 1,09.  
 Herederos de José Ohantrero, 2,62.  
 José Selva Santos, 1,32.  
 Juan Pérez Rodríguez, 0,65.  
 José R. Pintos, 0,22.  
 José B. Portas, 1,62.  
 José Domínguez, 0,22.  
 Josefa Roza Serón, 2,19.  
 José Castro Serón, 0,44.  
 José María Pérez, 0,67.  
 José R. Castro, 1,31.  
 José María Castro Padín, 2,18.  
 José Torres, 1,31.  
 José María Aroza, 3,27.  
 José María Meiz, 1,31.  
 José Iglesias, 1,35.  
 José de la Porta Fernández, 3,48.  
 José Mariño Serantes, 1,95.  
 José Benito Feijóo Carballea, 0,44.  
 José María Chaves Castro, 2,39.  
 Josefa Torrón González, 1,31.  
 Juana González Viuda, 2,39.  
 José Fernández Rodríguez, 1,31.  
 José Benito Gondar Piñero, 2,18.  
 Joaquín Vila, 1,09.  
 Josefa Domínguez Seoane, 0,22.  
 Liberata Domínguez, 0,87.  
 Manuel Porta, 2,39.  
 Manuel Castro Cubiña, 1,52.  
 Manuel Dozo Meiz, 0,22.  
 Manuel González Pintos, 1,52.  
 Manuel Benavides, 3,26.  
 Manuel Camiña, 0,22.  
 Norberto Barra, 0,44.  
 Peregrina Piñero Fernández, 0,22.  
 Ramón González Monte, 2,61.  
 Ramona García Montoto, 1,71.  
 Rosa Gondar Piñero, 1,09.  
 Ramona Casamán, 1,19.  
 Ramona Sanmartín, 0,87.  
 Salvador Padín Novos, 3,48.  
 Teresa Paz Castro, 2,65.

Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Cambados á 30 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—V.º B.º: El Arrendatario, F. P., U. López. P—6144

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de Cambados.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda por débitos de Contribución rústica y urbana del Ayuntamiento de Meis, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, se dictó, con fecha 4 de Octubre, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina re-

audatoria, sita en el paseo de Cervantes, número 1, Cambados; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Antonio Díaz Ordóñez, 29,50 pesetas.  
 Antonio Buceta Romero, 6,30.  
 Andrés Lopez Fuentes, 4,48.  
 Andrés Carballa, 5,79.  
 Antonia Varela, 44,40.  
 Agustina Fernández, 6,15.  
 Benito Vázquez, 5,64.  
 Cayetano Fernández, 5,42.  
 Dionisio Eclair, 7,29.  
 Francisco Otero Bouzada, 1,93.  
 Feliciano Cochón, 9,93.  
 Francisco García de Romay, 7,47.  
 Francisco Buosta, 5,68.  
 Francisco Peña, 5,20.  
 Gregorio Guimil, 7,29.  
 Herederos de José Manuel Lamán, 21,80.  
 Herederos de Pedro Fernández, 11,94.  
 Ignacio Rial, 0,63.  
 José Abalo Abalo, 6,20.  
 José Manuel González, 10,34.  
 José Fernández Alonso, 16,08.  
 Joaquín Aguín, 8,95.  
 Joaquina Rebón, 7,62.  
 José María Abad Solla, 9,89.  
 Juan Martínez Besada, 2,21.  
 José Ruibal, 1,88.  
 Josefa Rivas, 5,18.  
 Joaquín Baeza, 6,78.  
 Miguel Roma Vidal, 6,96.  
 Manuel Vidal Lago, 6,78.  
 Manuel Pérez Esperón, 6,15.  
 Manuel Cores Magariños, 7,74.  
 Manuel Martínez Prado, 7,48.  
 Milagros Soler, 2,43.  
 Peregrina Outeda, 12,60.  
 Ramón Lamera Solla, 2,21.  
 Ramón Varela, 12,93.  
 Ramón Martínez, 8,97.  
 Ramón Suárez García, 4,19.  
 Ramón García Cores, 15,24.  
 Alberto Barreiro, 3,76.  
 Carmen Diz Torres, 6,40.  
 Cipriano Barreiro, 4,42.  
 Cipriano Otero, 5,76.  
 Dolores Gondar, 3,76.  
 Domingo Antonio Suñero, 4,42.  
 Francisco Castro de Cobas, 5,30.  
 Francisco Pintos Rodiño, 5,96.  
 Francisco Feijóo, 5,52.  
 Francisco Otero, 5,30.  
 Francisco Barmúdez, 3,76.  
 Gabriel Lema, 3,76.  
 Gabriel Lado, 3,32.  
 Isidro Doeste, 4,88.  
 José Serantes, 4,42.  
 José Canay, 3,76.  
 José Benito Vila, 5,08.  
 Juan Benito Agril, 3,98.  
 Juan R. Suleiro, 6,84.  
 José Tineo, 4,42.  
 José Solla, 4,64.  
 José Pérez Pérez, 4,42.  
 José María Outeda, 4,42.  
 José Landín Alonso, 5,78.  
 José Benito Esperón, 6,84.  
 Juan Bonasas, 5,98.  
 José María Romay, 3,98.  
 José Esperón Barreiro, 6,64.  
 Juan Iglesias, 5,30.  
 Manuel Gómez, 3,76.  
 Manuel Besada, 4,42.  
 Manuel Trinita Otero, 6,64.  
 Manuel Diz Goidar, 4,64.  
 Manuel Freiro, 3,10.  
 Manuel Martínez, 4,20.

Fidalgo Suárez, 5,30.  
 Manuela Vila Farina, 4,42.  
 Manuel Elras, 3,98.  
 Manuela Ruibal, 4,42.  
 Ramón Esperón, 4,20.  
 Ramón Mato, 5,76.  
 Ramón Balboa Otero, 4,20.  
 Ramón Martínez, 6,84.  
 Ramón Bubigas, 6,84.  
 Ramón Abal, 2,64.  
 Santiago Esperón, 5,76.  
 Vicente Ares Muñños, 2,21.  
 Vicente Rodiño, 5,52.  
 Agustín Díaz, 1,99.  
 Alberto Pazos, 1,11.  
 Antonio Frisoño, 1,99.  
 Antonio Varela, 0,22.  
 Alberto Carballo, 1,11.  
 Antonio Outeda, 3,35.  
 Antonio Suelo, por el José María Giráldez, 0,88.  
 Benita y María Rosa Afonso, 1,54.  
 Benito Antonio Agril, 0,88.  
 Benito Alonso Lifaente, 1,77.  
 Bernardo Bazamendo, 0,45.  
 Bernardo Balboa, 1,99.  
 Bernardo Martínez, 2,21.  
 José Arguende López, 6,23.  
 José María Carcedir, 8,32.  
 José María Ouncela, 2,42.  
 Maximino Magariños, 1,69.  
 Ramón Dóñez, 0,48.  
 Constantino Vázquez, 1,99.  
 Juan Suñero, 3,10.  
 Cipriano Barreiro, 2,21.  
 Carmen Esperón, 3,10.  
 Carmen Gómez, 2,65.  
 Clemente Esperón, 1,11.  
 Domingo Rodiño, 1,11.  
 Domingo María Barreiro, 2,21.  
 Domingo Antonio Romay, 1,77.  
 Domingo Antonio Acha, 0,45.  
 Encarnación Alonso, 1,38.  
 Eulogia de Relno, 1,99.  
 Florentino Chávez, 1,11.  
 Francisco Galifanés, 3,10.  
 Francisco Vicente Porto, 2,21.  
 Francisco Iglesias, 2,21.  
 Francisco Vázquez, 0,99.  
 Felipe Carballa, 1,11.  
 Fermín Hernández, 3,10.  
 Gabriel Castro, 3,10.  
 Herederos de Cándido Canabal, 3,54.  
 Herederos de Antodio Besada, 3,10.  
 Herederos de Rosa Besada, 0,85.  
 Herederos de Juan Francisco Vila, 0,45.  
 Isidro Noya, 2,65.  
 José Abelgón Iglesias, 1,11.  
 Jesús Abal, 1,11.  
 José Benito Alvarez García, 2,65.  
 José Guzmán, 2,65.  
 José Ouncela, 2,43.  
 José Muñoz, 1,77.  
 Juan Antonio Somoza, 1,11.  
 José Brantista Canay, 0,88.  
 José Varela, 1,54.  
 José Manuel Beico, 1,99.  
 José Benito Vleitez, 1,77.  
 José Manuel Conde, 3,10.  
 Juan Manuel García, 2,87.  
 José Suárez, 1,33.  
 Jacinto Gómez, 0,88.  
 José García García, 0,66.  
 Josefa Blanco, 0,66.  
 José Méndez Iglesias, 1,54.  
 José Benito Riveiro, 2,21.  
 Joaquín Riveiro, 2,21.  
 Juan R. Serón, 2,65.  
 José Martínez García, 1,99.  
 José Manuel Castelo, 1,77.  
 José Cubiña, 1,77.  
 José Benito Oucido, 1,99.  
 Javier Martínez, 3,54.  
 José Torres Meiz, 1,11.  
 José María Domínguez, 3,54.  
 Juan Pucero, 0,68.  
 Josefa Fuentes, 1,89.



José Barreiro, 1,99.  
 José Esperón Paz, 1,99.  
 José Ramos, 0,88.  
 Joaquina Doeste, 0,88.  
 José R. López, 0,82.  
 Jesús Barreiro, 2,21.  
 Joaquina y Ramona Escudero, 0,88.  
 José Ozórez, 2,21.  
 Manuel Fuente de Castro, 2,21.  
 Manuel Roel, 1,88.  
 Margarita López, 3,10.  
 Manuel Barreiro, 0,88.  
 Manuel Rial, 3,54.  
 Manuel Doeste, 1,54.  
 Manuel Esperón, 2,21.  
 María Esperón, 3,54.  
 María Manuela Esperón, 1,77.  
 María Antonia López, 3,54.  
 Manuel Doeste Prieto, 3,31.  
 María Alberta Martínez, 5 58  
 María Antonia Gómez, 1,11.  
 María Antonia Otero, 5,52.  
 Manuel Abal Solla, 1,99.  
 Miguel Gallego Aroza, 1,99.  
 Margarita Quintán, 0,88.  
 Manuela Poza Leiro, 4,31.  
 Manuel Maqueira, 5,30.  
 Manuel Lobato Rey, 2,65.  
 Manuel Abal Castro, 2,69.  
 Manuel Torres Torres, 1,99.  
 María Josefa Agir, 2,21.  
 Manuela Romay Millán, 1,79.  
 Manuel Martínez, 2,21.  
 Manuel Pérez Vilarinho, 3,10.  
 María Galinán, 3,54.  
 Manuela Agir Martínez, 2,87.  
 Manuela González Rodino, 4,85.  
 Manuela Blanco, 0,45.  
 Manuel Rodríguez, 3,31.  
 Manuel Fernández, 2,20.  
 Mercedes Ontada, 1,77.  
 Manuela Castiñeira, 4,19.  
 María Vila Garza, 2,43.  
 Marcelo Maqueira, 4,80.  
 Norberto Martínez, 2,23.  
 Perfecto Carballa, 0,45.  
 Pedro Antonio González, 3,21.  
 Juan Nieto, 0,99.  
 Ramón González, 0,45.  
 Rafael Giráldez, 2,97.  
 Ramón Varela de Oobar, 3,31.

Y á fin de que sean notificados dichos contribuyentes deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Cambados á 30 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—V.º B.º: El Arrendatario, F. P., U. López. P—6148

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de Cambados.

**Certifico:** Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda por débitos de Contribución rústica y urbana del Ayuntamiento de Villafranca, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se dictó, con fecha 4 de Octubre, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo resargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recauda-

toría, sita en el paseo de Corvantes, número 1, Cambados; advirtiéndole que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Felipe Torrado Ferro, 1,55 pesetas,  
 Fidel Garza, 3,48.  
 Herederos de Alonso Señorans, 5,76.  
 José María López, 6,33.  
 Jacinto María Ruiz, 14,76.  
 José Artiaga, 14,76.  
 Miguel Buceta, 1,99.  
 Josefa Diz Bouzer, 11,13.  
 Manuel Bravo Ramos, 5,46.  
 Ramón García Oreo, 2,25.  
 Ricardo Nogueira, 1,88.  
 Ramón Santiago, 6,96.  
 Ambrosio Romero, 5,76.  
 Agustín Jimeno, 4,65.  
 Francisco Cercedo, 2,88.  
 Hospital de San Roque, 2,73.  
 Josefa Suárez, 4,65.  
 Joaquín García Bravo, 6,66.  
 José María Prado, 30,48.  
 Joaquín Martínez García, 1,74.  
 Laureano Gómez, 22,75.  
 Manuela Fuentes, 51,15.  
 Manuel Castro, 1,55.  
 Pablo Mambiel, 5,85.  
 Pío Barrio Domínguez, 17,13.  
 Ramón Rey, 1,73.  
 Francisco Leiro, 1,66.  
 Federico Briones, 1,66.  
 El mismo, 1,66.  
 José María Diz Rial, 5,30.  
 José María Santiago, 3,32.  
 José R. Martínez, 3,54.  
 José Durán, 3,32.  
 Manuel Alfonso, 3,32.  
 Ramón Diz Piñeiro, 4,65.  
 Ramón Romero, 5,08.  
 Carlota Mariño, 5,96.  
 Manuel Pérez, 3,54.  
 Andrés Mariño, 0,66.  
 Antonio Cano, 1,76.  
 Benito Civil, 1,10.  
 Concepción Patiño, 2,22.  
 Enrique Campca, 2,87.  
 Francisco Nogueira, 1,10.  
 Francisco Vidal, 1,76.  
 Francisco Rodríguez, 1,76.  
 Francisco Portaz Grande, 2,22.  
 José Piñeiro, 0,88.  
 Francisco Fernández, 1,60.  
 Juana Campaña, 1,33.  
 Juan José Novo, 2,87.  
 José Durán Ricart, 2,27.  
 José María Ferreiros, 2,65.  
 José Fontán, 2,43.  
 José Diz Sanchez, 2,43.  
 José Pardo Castro, 1,10.  
 José María Franco, 0,23.  
 José Otero Otero, 0,88.  
 José Rial Torrado, 1,33.  
 Joaquina Santiago, 1,33.  
 José del Río Collazo, 1,13.  
 José Buceta Torres, 2,22.  
 José Benito Rivas, 1,98.  
 Luis Bravo Collón, 3,83.  
 Manuela Soto Casamit, 1,83.  
 Manuel Durán, 1,90.  
 Manuela Móldez, 0,44.  
 Manuela Durán, 0,94.  
 Manuela Vidal Bamporta, 1,16.  
 Manuela Fernández, 2,22.  
 Manuel Diz, 0,44.  
 Herederos de Tomás Abalo, 1,10.  
 Manuela Fernández, 2,65.  
 Manuela de la Torre Mariño, 3,20.  
 María Patiño Romero, 2,87,

Manuela Grande, 0,66.  
 Natividad López, 3,88.  
 Pastor de Castro, 1,75.  
 Pedro Fernández, 0,44.  
 Peregrina Terriño Negreira, 2,87.  
 Peregrina Terriño Leza, 0,73.  
 Rosa Vidal Chaves, 1,37.  
 Ramón Briones Piñeiro, 3,38.  
 Rosa Padín González, 1,76.  
 Rosa Mourino, 3,38.  
 Sebastián Piñeiro, 1,54.  
 Viuda de Francisco Araujo, 2,22.  
 Vicente Vidal, 1,54.  
 Viuda de Amancio González, 1,90.  
 Joaquín Vidal, 1,95.  
 Antonio Bóveda, 0,74.  
 Antonio Outes, 0,74.  
 Benito Silva, 0,50.  
 Dolores Rubianes, 0,74.  
 Dolores Alejandro, 0,74.  
 Dolores Oullar Patiño, 0,74.  
 Francisco Costa, 1,24.  
 Francis o Bouzas, 0,50.  
 Francisco Bouzán Cardalda, 1,24.  
 Fidel Lago Ba, 0,74.  
 Francisco Vidal, 1,43.  
 Fidel Fernández, 0,25.  
 Herederos de Francisco Montenegro, 0,47.  
 Herederos de Joaquina del Valle, 0,73.  
 Herederos de Antonia Díaz, 1,50.  
 Herederos de José Touriz, 1,98.  
 Herederos de Francisco Varela, 1,24.  
 Herederos de Francisco Martínez, 1,24.  
 Herederos de Francisco Torres, 2,47.  
 José Manuel Pais, 0,50.  
 José Durán González, 1,23.  
 Juan María Torres, 1,23.  
 Josefa Roy Bouzas, 2,73.  
 José Moldes Torres, 0,25.  
 José María Bras, 1,25.  
 Josefa de la Torre, 0,74.  
 José Fontán Magariños, 1,25.  
 José Fernández, 0,50.  
 Jesús Patiño, 2,22.  
 José Fernández, 0,74.  
 Juan Mézara Martiñán, 2,48.  
 José Patiño, 0,50.  
 José Juan Núñez, 0,74.  
 José Manuel Touriz, 1,24.  
 Joaquín Vidal, 1,98.  
 José Vidal Leiro, 1,10.  
 Juan Torrado, 0,83.  
 José María Prago, 2,22.  
 Manuel Touriz, 1,50.  
 Manuel Pastor, 1,10.  
 Manuel Jueguen, 0,76.  
 Manuel de Cores, 0,66.  
 Manuel Varela, 0,73.  
 Manuel Martínez, 0,44.  
 Manuel Pérez, 1,75.  
 Roque Piñeiro, 2,11.  
 Ramón Nogueira, 1,32.  
 Ramón Carril, 1,54.  
 Roque Varela García, 0,66.  
 Ricardo Torrado, 2,65.  
 Ramón Paz, 1,73.  
 Ricardo Diz, 2,65.  
 Vicente Piñeiro, 2,03.  
 Angel Onda, 1,76.  
 Andrés Pérez, 1,10.  
 Onda de Macada, 1,54.  
 José Otero Farnia, 2,22.  
 Manuel Blanco, 1,11.  
 Ramón Nogueira, 1,10.  
 Rosa Massato, 1,11.  
 Andrés Oubins, 0,73.  
 Andrés Leiro, 1,23.  
 Eulogia de Reino, 2,72.  
 Jesús Torrado, 0,98.  
 Juan Carneiro Diz, 1,47.  
 Manuel Abal, 1,23.  
 Rosario Oario, 1,47.  
 Rosa Otero, 1,47.  
 Teresa Señorans, 0,73.  
 Eduardo de las Beñas, 4,44.  
 Generoso Leires, 1,77.  
 José Benito Suárez, 1,87,

José Portales, 5,96.  
 José Benito Suárez, 1,77.  
 Y á fin de que sean notificadas dichas contribuciones deudas con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, explico el presente en Comandada á 29 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, José B. Ochoa.—V.º B.º El Ayudante, P. P., U. López. P—6116

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cartagena.**

D. Angel Antelo Mesaguer, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona segunda de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los herederos de D. Tomás Valarino, que son D.ª Adela, D.ª Librada, D.ª María y D.ª Francisca Valarino Sixto, D.ª Otilidia y D.ª Librada Sixto Lorenzo, D.ª Luisa y D. Tomás Gálvez Valarino, D. Joaquín de Togores y D. Juan Valarino Gálvez, de ignorado domicilio, por débitos de Contribución rústica y urbana, he dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores herederos de D. Tomás Valarino, que anteriormente se relacionan, de domicilio desconocido, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á los expresados herederos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días y once horas después del en que se anuncia ésta en el *Boletín Oficial* en el local de esta Agencia, calle de Sagasta, número 13, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos en los sitios de aforo en esta localidad, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus herederos (caso de haber fallecido), y cuyos domicilios no ignoran, excepto el presentamiento de notificación en la forma establecida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cartagena, 25 de Noviembre de 1913.—Angel Antelo. P—6202

**Agencia ejecutiva de la zona de Murcia.**

Contribución rústica.  
 Años de 1902 á 1913.

D. Antonio Narváez y González, Agente ejecutivo para el cobro de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á los expresados presupuestos, por acumulación, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expago el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Septiembre último he dictado la siguiente

«*Providencia de embargo al apremio de segunda grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de reintegro de horas; advertiéndose que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Realizador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudas que se citan.*

Juan Escalera Barroso, 68,55 pesetas.  
 Antonio Silvera Aparicio, 14,60.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de aforo, á insertándose en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se notifica á los deudores á que se contrae este edicto, al señalar que las fincas designadas para embargo á responder de sus adeudos lo son: dos cuartos de tierra calina en este término, sitio Valdeclara, y otra á Elgueral, en dicho sitio, y al segundo, otra anota de tierra y viña, sitio La Lamosa, de igual término.

Dado en Aljaraque á 25 de Noviembre de 1913.—El Agente, Antonio Narváez. P—6204

**Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.**

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo Puerto Real.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye individualmente contra la testamentaria de Romero Romal, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho la testamentaria de Romero Romal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda de nuevo la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia, el día siguiente de transcurridos quince hábiles, de publicada esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, y hora de las catorce, en la Casa Ayuntamiento de la villa de Puerto Real, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

*Finca que se cita.*

Una casa en la villa de Puerto Real, calle de San Fernando, número 7.

Lo que se notifica á la parte deudora, testamentaria de Romero Romal, que es ignorado, así como los nombres y apellidos de los individuos de que se compone dicha testamentaria, por medio del presente, según dispone el artículo 142 pá-

rrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 15 de Octubre de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—6123

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto Real.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye individualmente por Contribución rústica, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Pedro Fernández Castro, sus descubiertos que se le tienen reclamados en en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día siguiente de transcurrir quince hábiles de publicada esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, y hora de las catorce, en la Casa Ayuntamiento de Puerto Real, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

*Finca que se subasta.*

Suato de tierra en término de Puerto Real, en la Alameda.

Lo que se notifica á la parte deudora, Pedro Fernández Castro, here herca ó causahabientes si los hubiera, por medio del presente, según dispone el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—6129

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo del pueblo de Rota.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos de Contribución rústica, contra D. José Cañas de Matías, herederos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal las de D. Benito Ochoa y Ríos, con respecto á las fincas rústicas en el Puntal y Lomo, de cabida de una aranzada cada una, por el importe de 298 pesetas seis céntimos; se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que deba ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el día siguiente de transcurridos quince hábiles de publicada la presente con arreglo al artículo 142 de la Instrucción, en el Puerto de Santa María, ante el Notario D. Francisco Herrera Rojas.

«Notifíquese, en forma esta providencia, al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurre á dicho acto.»

Lo que se notifica á la parte deudora José Cañas de Matías, herederos ó causahabientes que hubiera, por medio del presente, según dispone el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Rota, 8 de Octubre de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—6130

## TESORERÍA DE HACIENDA DE BARCELONA

Habiendo sufrido extravío ó deterioro, por consecuencia de las inundaciones ocurridas en San Feliú de Llobrozat el día 28 de Septiembre último, los valores que se relacionan á continuación, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 28 de Octubre próximo pasado, acordó declarar su nulidad.

### Cédulas personales de 1

Número.	Cl. sq.	Total 1.061 cédulas.
1	5. <sup>a</sup>	
1	7. <sup>a</sup>	
6	8. <sup>a</sup>	
32	9. <sup>a</sup>	
147	10. <sup>a</sup>	
874	11. <sup>a</sup>	

### Recibos de rústica.

PUEBLOS	NÚMERO DEL RECIBO	TRIMESTRES	EJERCICIOS			TOTAL
			1909	1910	1911	
Castelldefels.....	282	2. <sup>o</sup>	3,50	>	>	
Idem.....	30	1. <sup>o</sup>	>	2,26	>	
Idem.....	117	2. <sup>o</sup>	>	5,66	>	
Idem.....	153	1. <sup>o</sup>	>	1,70	>	
Idem.....	256	2. <sup>o</sup>	>	5,06	>	
Idem.....	262	2. <sup>o</sup>	>	4,52	>	
Idem.....	264	1. <sup>o</sup>	>	2,26	>	
Idem.....	265	1. <sup>o</sup>	>	1,13	>	
Idem.....	280	4. <sup>o</sup>	>	2,21	>	
Idem.....	284	1. <sup>o</sup>	>	6,80	>	
Idem.....	39	1. <sup>o</sup>	>	>	2,27	
Idem.....	32	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	44	2. <sup>o</sup>	>	>	5,60	
Idem.....	49	1. <sup>o</sup>	>	>	2,71	
Idem.....	81	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	80	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	94	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	104	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	120	2. <sup>o</sup>	>	>	5,60	
Idem.....	127	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	141	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	142	2. <sup>o</sup>	>	>	3,35	
Idem.....	143	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	156	3. <sup>o</sup>	>	>	5,05	
Idem.....	168	2. <sup>o</sup>	>	>	4,47	
Idem.....	178	2. <sup>o</sup>	>	>	3,35	
Idem.....	203	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	218	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	267	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	228	1. <sup>o</sup>	>	>	1,13	
Idem.....	258	2. <sup>o</sup>	>	>	5,60	
Idem.....	264	2. <sup>o</sup>	>	>	4,47	
Idem.....	266	1. <sup>o</sup>	>	>	2,27	
Idem.....	282	1. <sup>o</sup>	>	>	2,27	
Idem.....	286	3. <sup>o</sup>	>	>	5,05	
Idem.....	293	2. <sup>o</sup>	>	>	5,60	
			3 50	32,25	71,22	108,97
Givá.....	240	4. <sup>o</sup>	>	15,84	>	
Idem.....	235	2. <sup>o</sup>	>	>	>	
Idem.....	89	1. <sup>o</sup>	>	>	2,27	
Idem.....	90	1. <sup>o</sup>	>	>	2,27	
Idem.....	131	1. <sup>o</sup>	>	>	3,20	
Idem.....	242	3. <sup>o</sup>	>	>	11,69	
Idem.....	310	2. <sup>o</sup>	>	>	26,59	
Idem.....	489	1. <sup>o</sup>	>	>	1,97	
			8,14	15,84	46,99	70,97

PUEBLOS	NÚMERO DEL RECIBO	TRIMESTRES	EJERCICIOS			TOTAL
			1909	1920	1911	
Viladecáns.....	640	2.º	5,06	>	>	
Idem.....	115	1.º	>	1,79	>	
Idem.....	62	1.º	>	2,36	>	
Idem.....	98	1.º	>	0,56	>	
Idem.....	198	1.º	>	2,32	>	
Idem.....	252	1.º	>	2,26	>	
Idem.....	337	1.º	>	1,34	>	
Idem.....	396	2.º	>	3,38	>	
Idem.....	477	2.º	>	4,98	>	
Idem.....	478	1.º	>	1,78	>	
Idem.....	582	1.º	>	1,59	>	
Idem.....	593	1.º	>	1,81	>	
Idem.....	543	3.º	>	6,81	>	
Idem.....	75	1.º	>	4,23	>	
Idem.....	479	2.º	>	>	3,36	
Idem.....	62	1.º	>	>	2,70	
Idem.....	98	1.º	>	>	0,56	
Idem.....	165	2.º	>	>	3,81	
Idem.....	197	1.º	>	>	2,25	
Idem.....	253	1.º	>	>	2,25	
Idem.....	337	1.º	>	>	1,34	
Idem.....	357	1.º	>	>	1,79	
Idem.....	403	1.º	>	>	1,78	
Idem.....	474	1.º	>	>	5,89	
Idem.....	477	2.º	>	>	4,98	
Idem.....	478	1.º	>	>	1,79	
Idem.....	502	2.º	>	>	3,14	
Idem.....	535	1.º	>	>	1,56	
Idem.....	592	1.º	>	>	1,79	
Idem.....	542	3.º	>	>	6,07	
			5,06	35,21	44,71	84,98
<b>Urbana amillarada.</b>						
Castelldefels.....	47	1.º	>	>	1,86	1,86
<b>Urbana fiscal.</b>						
Gavá.....	27	2.º	5,56	>	>	
Idem.....	27	4.º	>	11,12	>	
Idem.....	79	1.º	>	1,60	>	
Idem.....	120	1.º	>	1,60	>	
Idem.....	27	3.º	>	>	8,92	
Idem.....	120	1.º	>	>	1,71	
Idem.....	228	1.º	>	>	1,70	
Idem.....	263	3.º	>	>	8,92	
Idem.....	403	2.º	>	>	6,14	
Idem.....	418	2.º	>	>	8,32	
			5,56	14,32	36,71	56,59
Viladecáns.....	82	2.º	7,14	>	>	
Idem.....	317	1.º	>	0,79	>	
Idem.....	82	4.º	>	14,28	>	
Idem.....	82	3.º	>	>	11,47	
Idem.....	252	1.º	>	>	1,70	
Idem.....	257	2.º	>	>	8,42	
Idem.....	318	1.º	>	>	0,85	
			7,14	15,07	17,44	39,65
<b>Utilidades 2.ª</b>						
Gavá.....	1.242	1.º	>	0,74	>	
Idem.....	1.243	1.º	>	3,71	>	
Idem.....	875	1.º	>	>	7,43	
			>	4,45	7,43	11,88
						371,90

**Recaudación de Contribuciones de la 2.ª zona de Tortosa (Tarragona).**

*Término municipal de Roquetes. — Contribución territorial rústica. — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911.*

D. Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 8 del actual la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipoteca-

rios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; á invitando para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación, Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas.	VALOR para la subasta
				— Pesetas.	— Pesetas.
José Aixendri Gisbert.....	Roquetes.....	Una finca sita en este término, partida Valls y El barrolja, de regadío noria, de extensión 66 centí áreas.	Linda Norte, José Roselló; Este, camino Cortel; Sur, A. de Cristo, y Oeste, Francisco Turón.....	8,00	8,00
Josefa Ariño Domingo.....	Idem.....	Una ídem en este término, partida Pandorga, olivos y algarrobos, extensión una hectárea 11 áreas y 65 centiáreas.	Idem Norte, Ramón Bosch; Este, Manuel Arasa; Sur, Joaquín Audi y Oeste, Miguel Ventura.....	668,00	668,00
Manuel Castellá Aixendri.....	Idem.....	Una ídem igual término, partida Marturi, secano á cereales, de extensión 43 áreas y 80 centiáreas.	Idem Norte, Este, Sur y Oeste, con el Ayuntamiento.	82,00	82,00
Francisco Codorniu Solá.....	Idem.....	Una ídem en este término, partida Vallpsató, de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea 39 áreas y 94 centiáreas.	Idem Norte, Viuda de Ramón Blanch; Este, Dionisio Favá; Sur, Antonio Forés, y Oeste, José Rojal.....	658,00	658,00
Rosa Codorniu Solá.....	Idem.....	Una ídem en este término, partida Compasos, secano, de 21 áreas 90 centiáreas.	Idem Norte, Este y Sur, con el Ayuntamiento, y Oeste, Juan Zaragoza.....	80,00	80,00
Viuda de Pedro Forná Sancho.....	Idem.....	Una ídem igual término, partida Matamoros, olivos y algarrobos, una hectárea 28 áreas 12 centiáreas.	Idem Norte y Este, José Ferré; Sur, Lizajo, y Oeste, José Salvadó.....	680,00	680,00
Pilar Gisbert Pla.....	Idem.....	Una ídem en este término, partida Cova Avellanés, de secano á cereales, de 32 áreas y 85 centiáreas.	Idem Norte, Este, Sur y Oeste, con el Ayuntamiento.....	42,00	42,00
Tomás Gisbert Hierro.....	Idem.....	Una ídem en igual término, partida Galacho y Terraplac, algarrobos, olivos y maíz, dos hectáreas 16 áreas 81 centiáreas.	Idem Norte, Antonio Basel; Este, Tomás Gisbert; Sur, Mariano Vidella, y Oeste, Antonio Salvadó.....	730,00	730,00
Ramón Lleixá Homedes.....	Idem.....	Una ídem id., partida Marturi, secano á cereales y yerba, de extensión una hectárea 97 áreas 11 centiáreas.	Idem Norte y Oeste, con el Ayuntamiento; Este, Juan Moullán, y Sur, Felipe Castells.....	252,00	252,00
Fran. elcso Marro Trullén y otros.....	Idem.....	Una ídem id., partida Compasos, secano á cereales, 43 áreas 80 centiáreas de cabida.	Idem Norte, Carlos Marro; Este, Sur y Oeste, con el Ayuntamiento.....	160,00	160,00
Josquía Moragrega Oid.....	Idem.....	Una ídem en id., partida Compasos, secano, 42 áreas 80 centiáreas de cabida.	Idem Norte, Sur y Oeste con el Ayuntamiento, y al Este, Mariano Abaria.....	160,00	160,00
Bautista P. a Mur.....	Idem.....	Una ídem en id., partida Marturi, secano á cereales y yerba, de una hectárea 97 áreas 11 centiáreas.	Idem Norte, Este y Oeste, con el Ayuntamiento, y al Sur, con un tal Pla.....	174,00	174,00
Ramón Risa Sangüesa.....	Idem.....	Una ídem en id., y partida Compasos, secano á cereales, de extensión 43 áreas y 80 centiáreas.	Idem Norte, Sur, Este y Oeste, con el Ayuntamiento.....	160,00	160,00
María Rodríguez Fabregat.....	Idem.....	Una ídem en id., y partida Covalets, olivos y algarrobos, 17 áreas y 52 centiáreas de cabida.	Idem Norte y Oeste, Pedro Rodríguez; Este, camino, y Oeste, Jo. 6 Ribes.....	116,00	116,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VEJINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Capitalización	Valor
				de las mismas. Pesetas.	para la subasta. Pesetas.
José Vallés Besalduch.....	Roquetas.....	Una finca en igual término, partida Cova Avellanés, secano á cereales, de extensión 43 áreas y 80 centiáreas.	Linda Norte, Sur, Este y Oeste, con el Ayuntamiento.....	82,00	82,00
Miguel Albesa.....	Tortosa.....	Una ídem en íd., partida Vallpastó y Barranco del Os, de maíza, de extensión 81 áreas y 97 centiáreas.	Ídem Norte, Juan Favá; Este, Juan Barberá. Sur, Juan Andreu, y al Oeste, M. Chavarria.....	4,00	4,00
Josefa Bonfill Favá.....	Ídem.....	Una ídem en íd., partida Ullastre, olivos y algarrobos, de extensión 47 áreas y 76 centiáreas.	Ídem Norte, Roque Prades; Este y Oeste, Leonor Bonfill y Sur, Ramón Gasal..	352,00	352,00
Leonor Bonfill Favá.....	Ídem.....	Una ídem en íd., partida Ullastre, olivos é improductivo, de extensión 12 áreas y 92 centiáreas.	Ídem Norte, Roque Prades; Sur, Ramón Gasal; Este, Josefa Bonfill y Oeste, Jacinto Segarra.....	100,00	100,00
Juana Cavallé Cervera.....	Ídem.....	Una ídem en íd., partida San Antonio, olivos y algarrobos, extensión 54 áreas y 75 centiáreas.	Ídem Norte y Este, Salvador, Vall; Sur, Jacinto Ferré y Oeste, Francisco Andreu.....	275,00	275,00
Jacinto Caseres Grau.....	Ídem.....	Una ídem en este término, partida Pandorga, olivos é improductivo, de extensión 53 áreas 88 centiáreas.	Ídem Norte, Ramón Estrada; Este, Ligajo; Sur, Barranco y Oeste, con Vicente Vidal.....	265,00	265,00
Francisco Castells Giné.....	Regués (Tortosa).	Una ídem en igual término, partida Pandorga, olivos, algarrobos é improductivo, de extensión 28 áreas y 87 centiáreas.	Ídem Norte, Miguel Verge; Este, Antonio Barberá; Sur, Francisco Arasa y Oeste, camino.....	147,00	147,00
Juan Bautista Enrich Llatse.....	Tortosa.....	Una ídem en este término, partida Mirambó, olivos y algarrobos, de extensión 63 áreas y 30 centiáreas.	Ídem Norte, Sínesio Ripollés; Este, José Querol; Sur, Tomás Castellá y Oeste, herederos de María Llatse.....	320,25	320,25
José Estrada Chavarria.....	Ídem.....	Una ídem en íd., partida Coves den Caniá, olivos y algarrobos, de extensión 92 áreas y 64 centiáreas.	Ídem Norte, José Antonio Cruella; Este, barranco de Jesús; Sur, Juan Grau, y Oeste, Pedro Carlos...	241,25	241,25
Miguel Porcal Pansello.....	Ídem.....	Una ídem en íd., partida Vallpastó, Barranco del Os, olivos y algarrobos, extensión 93 áreas 73 centiáreas.	Ídem Norte, Salvador; Este, Benito Javé; Sur, herederos de Juan Gall, y Oeste, con Juan Castells.....	280,00	280,00
Alberto Zaragoza Pastor.....	Ídem.....	Una ídem en íd., partida Coves den Caniá, de olivos y algarrobos, de extensión 71 áreas 83 centiáreas.	Ídem Norte, con la viña de José Querol; Este y Sur, Ligajo, y Oeste con Francisco Curto.....	376,00	376,00

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Roquetas, 12 de Noviembre de 1913.—  
El Agente, Andrés Celma. P—6008

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de Contribución urbana del año 1911, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las once, en el local de las Oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campanas, siendo posturas admisibles en la

subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresa en la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que á continuación se describen:

Joaquín Benito Sebastián:

Una finca en la partida de San Bernabé, con su casa de campo en la misma sección 20, número 9, de este término municipal; linda: continuas del dueño de la finca de Pedro Lachambre Guillaume, y con camino; capitalizada en 100 pesetas.

**Agustín Bertoméu Arques:**

Una heredad, situada en la partida de la Cava, con su casa de campo existente en la misma, de extensión una hectárea 63 áreas 17 centiáreas, entre regadío, cultivo y yermos; linda: Norte, Juan Gilabert y Agustín Vila; Este y Sur, Rafael Bertoméu, y Oeste, río Ebro; capitalizada en 1.793 pesetas 45 céntimos.

**Francisco Bonet del Aspa:**

El tercer piso de la casa señalada con el número 23, situada en la calle Subida de Santa Clara, barrio quinto, de esta ciudad; linda: por debajo, con Mariano Old Tomás; por derecha, izquierda y detrás, con Francisco Ballesté y viuda de Joaquín Farnós y otros; capitalizada en 187,50 pesetas.

**Emilio Bonfil Roca y María Cinta Emilio y Francisco Bonfil Leche:**

Una heredad, situada en la partida de la Aldea, de este término municipal, sección 17, número 24 A, con una tercera parte de la casa existente en la misma, de extensión 16 áreas 27 centiáreas, compuesta de regadío; linda: Norte, con Joaquín Aragónés; Sur, calle; Este, Agustín Redó, y Oeste, Francisco Roca; capitalizada en 391,10 pesetas.

Se halla afectada junto con mayor extensión a tres hipotecas, una de 1.000 pesetas en favor de Camilo Masany; otra de 1.886 reales 33 céntimos, por la fianza prestada por D. Francisco Roca Olesa, para el desempeño de su oficio de Procurador, y otra, de 1.500 reales en favor de Ramón Antó Baltasa, y además a una servidumbre de camino para entrar a la finca de los hermanos Francisco y Cándido Rosa Olesa.

**Teresa Brusca Fortuny:**

Una casa, número 32, en la calle de San Francisco, barrio quinto de esta ciudad; linda: por derecha, Marcelino Escrivá Parrisello; izquierda y detrás, herederos de Pedro Redó Ferré, Antonio Redó March y otro; capitalizada en 637,50 pesetas.

**Joaquina Buena Piá:**

Una casa señalada con el número 3, situada en la Travesía de Santiago, barrio octavo de esta ciudad, que consta de planta baja y un piso elevado y otro medio desván; linda: por derecha, casa de Tomás Subirats; izquierda, con la de Rosa Vidella; y detrás, con patio de Joaquín Aragónés y viuda de José Moreno; capitalizada en 225 pesetas.

**Joaquín Old Espuny:**

Una casa señalada con el número 28, situada en la calle de la subida, Arrabal de Jesús, de este término municipal; linda: por derecha, izquierda y detrás, con la de María Bayeni, Francisco Tomás y otro; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

**Mariano Old Tomás:**

El segundo piso y corral de la casa número 26 de la calle Subida de Santa Clara y barrio quinto de esta ciudad; linda: por debajo, Manuel García Bonet; encima, derecha y detrás, con Francisco Bonet del Aspa y otros; capitalizada en 300 pesetas.

**Francisco Colomé Mir:**

La mitad de la casa número 123, en el Arrabal del Cunil, de este término municipal, no constando su superficie ni linderos; capitalizada en 65 pesetas 50 céntimos.

**Antonio Cugat Domenech:**

El segundo piso de la casa número 37, situada en la calle de Vilanova, barrio noveno de esta ciudad; linda: por debajo y encima, derecha izquierda y detrás, con José Antonio Curto Ribas, Francisco

Gisbert Oanes y otros; capitalizada en 187,50 pesetas.

**Pedro Curto Pego:**

Una finca situada en la partida de Camarías, de este término municipal, sección 23, número 70, con una barraca existente en la misma, no constando su extensión ni linderos; capitalizada en 300 pesetas.

**Juan Chavarría Royo:**

Una heredad en la partida de la Aldea, de este término municipal, sección 27, número 17, con una sexta parte de la mitad de la casa situada en la misma finca, conata de cereal secano, de extensión 61 centiáreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, Josefa Chavarría, y Oeste, Tomás Pagá; capitalizada en 39 pesetas 50 céntimos.

**Salvador Chavarría Oardona:**

Una heredad situada en la partida de la Aldea, sección 27, número 17, de cereal secano, de extensión 61 centiáreas, con la mitad de la casa existente en la misma; linda: Norte y Este, camino; Sur, Josefa Chavarría, y Oeste, Tomás Pagá; capitalizada en 39,50 pesetas.

**Rosa Durán Sol:**

Una casa situada en la calle de Vilanova, barrio noveno de esta ciudad, cuya superficie y linderos no constan; capitalizada en 600 pesetas.

**Juan Enrich Bros:**

Una casa situada en la partida de Campredó, de este término municipal; linda por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otros; capitalizada 262,50 pesetas.

**Domingo Falcó Olesa:**

Una casa en esta ciudad, sin número, situada en la traviesa de San José, barrio octavo; linda: derecha, izquierda y detrás, con José Antonio Ribas y otros; capitalizada en 676 pesetas.

**Cinta Franch Bosch:**

Una heredad en la partida de la Cava, sección 5.ª, número 73, de extensión 76 áreas 33 centiáreas, con casa de campo, existente en la misma; linda: Norte, viuda de Domingo Franch; Este, Antonio Bosch y Pedro Franch; Sur, Felipe Franch, y Oeste, Francisco Casanova; capitalizada en 204,15 pesetas.

**Francisco Franch:**

Una casa señalada con el número 32, situada en la calle Larga del Arrabal de San Vicente, de esta ciudad, cuya extensión superficial y linderos no constan; capitalizada en 506,25 pesetas.

**Manuel Gisbert Barceló:**

Una casa, sin número, situada en el Arrabal del Ligallo, partida de Bltem, de este término municipal; linda: derecha y detrás, con tierras del camino y otros; capitalizada en 66,25 pesetas.

**Salvador Gisbert Bonás:**

El tercer piso de la casa número 37, situada en la calle de Vilanova, barrio noveno, de esta ciudad, cuyos linderos y extensión no constan; capitalizada en 150 pesetas.

**María Ginovart Figueras:**

Una casa, situada en el Arrabal del Cunil, partida de Bltem, de este término municipal; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del camino y otros; capitalizada en 187,50 pesetas.

**Francisco Hernández Ribero:**

Una casa, número 27, situada en la calle del Silja, barrio tercero, de esta ciudad, no constando su extensión ni linderos; capitalizada en 300 pesetas.

**Teresa Mangrané Sabatés:**

Una casa, sin número, en la Aldea, la que está enclavada en la finca de Ignacio Cugat Roselló; lindante dicho predio ur-

bano con tierras del citado Cugat y camino; capitalizada en 300 pesetas.

**Pedro Martorell Panisello:**

Un solar cerrado, situado en el Arrabal de Jesús, de este término municipal, calle sin nombre, de extensión superficial 128 metros; linda: derecha, Juan Nolla; izquierda, la de Martorell, y detrás, con calle; capitalizada en 225 pesetas.

**José Mano Benit:**

Una casa situada en la calle de San Francisco de Paula, del Arrabal de Jesús, señalada con el número 7, cuyos linderos y extensión superficial no constan; capitalizada en 225 pesetas.

**Francisco Mascarell Príncipe:**

Una heredad situada en la partida de Campredó, de este término municipal, sección 15, número 104, de extensión seis hectáreas 29 áreas nueve centiáreas, plantada de olivos y algarrobos, con su casa de campo en la misma; linda: Norte y Oeste, Condesa de Valloabra; Este, viuda de José Antó, y Sur, Ligejo de la Abenzada; capitalizada en 4.122 pesetas 35 céntimos.

**Pedro Masip Old:**

Una octava parte de una casa señalada con el número 3, situada en la calle de Santa Clara, barrio quinto, de esta ciudad; linda: derecha y detrás, con la de Francisco Lluís Añart y otro, y por izquierda, con la viuda de Plácido Sancho Prades; capitalizada en 75 pesetas.

**Dolores Miralles Guarnes:**

La mitad de la finca en la partida de la Cava, de este término municipal, sección 5.ª, número 44, de extensión medio jornal del país, equivalente a 25 áreas 85 centiáreas, con una casa de campo existente en la misma; linda: Norte, Francisco Casanova y José Navarro; Este, Rosa Tomás; Sur, José Tomás, y Oeste, camino; capitalizada en 228 pesetas 75 céntimos.

**María Monserrat Figueras:**

La finca de este término municipal y partida de Vinallop, sección 13, número 9 A, con parte de la casa existente en la misma; linda: por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otros; capitalizada en 93,75 pesetas.

**Salvador Pagá Santes:**

Una heredad situada en la partida de la Cava, de este término municipal, sección 6.ª, número 40 F, de regadío y cereal, secano, de extensión 68 áreas 14 centiáreas; linda: Norte, Antonio Piñol; Este, Francisco Navarro; Sur, Carlos Pagá, y Oeste, Joaquín Bertoméu y Marcelino Bó con una casa existente en la misma; capitalizada en 694 pesetas.

**Juan Pascual González:**

Una casa señalada con el número 10, situada en la calle del Ricago, barrio tercero de esta ciudad, no constando su extensión ni linderos; capitalizada en 637,50 pesetas.

**Domingo Pallarés Figueras:**

Una casa señalada con el número 14 en la calle de Santa Clara, barrio quinto de esta ciudad; linda: por derecha y detrás con la viuda de Francisco Curto García y otro; izquierda, con Bernardo Subirats Obalat y José Castellví Pastó; capitalizada en 562,50 pesetas.

Se halla afectada a tres embargos hechos por el Juzgado de primera instancia, instados por D. Jaime Feras y D. Juan Duart Pallarés, en reclamación de cantidad.

**Mateo Palleza Moresca:**

Una casa sin número, situada en el arrabal del Cunil, partida de Bltem, de este término municipal; linda por los cuatro puntos cardinales, con tierras del

crmino y otros; capitalizada en 56,25 pesetas.

**Antonio Pons:**

Una casa situada en el término municipal de esta ciudad, arrabal del Reguero, de 53 metros 90 centímetros; lindas: Norte, camino; Sur, tierras de Joaquín Sabastía; Este, casa de Blas Harro, y Oeste, casa de José Subirats; capitalizada en 250 pesetas.

**Posé Porras Almir:**

Una heredad en la partida de la Erveija, de este término municipal, con una casa existente en la misma, sección 5.ª, número 16, de extensión 60 áreas 84 centímetros, de prado; lindas: Norte, Antonio Llambrich; Este, Ligejo; Sur, canal de riego, y Oeste, canal de riego y María Llambrich; capitalizada en 470 pesetas.

**José Redó Jené:**

Los bajos, primero y segundo pisos de la casa número 34 de la calle de San Francisco, barrio quinto de esta ciudad, no consta su extensión ni lindas; capitalizada en 312,50 pesetas.

**Tomás Rodríguez Salvadó:**

Una casa situada con el número 182, situada en el arrabal de Gentil, partida de Bitem, de este término; lindas: por los cuatro puntos cardinales, con tierras del camino y otros; capitalizada en 206,25 pesetas.

**Manuel Sabaté García:**

La mitad indivisa de una casa señalada con el número 5, situada en el callejón de la Aída, barrio octavo de esta ciudad; lindas: por la derecha é izquierda y detrás, con José Antonio Subirats y otros; capitalizada en 225 pesetas.

**José Salvadó Ferreres:**

Una heredad en la partida de Pimpi, sección 6.ª, número 1, de extensión una hectárea 95 áreas 30 centímetros, de olivos y algarrobos, con una casa, número 6, en la misma finca; linda el todo; Norte, José Salvadó; Este, Buenaventura Voltes; Sur, Jaime Tí, y Oeste, Mariano Alarín; capitalizada en 1.610,00 pesetas.

**Juan Sancho Ventura:**

Una casa sin número, situada en el arrabal del Suja, partida de Bitem, de este término municipal; lindas: por frente, Norte y detrás, con tierras del camino y otros; capitalizada en 50,25 pesetas.

**Antonio Soler Moras:**

Una casa, señalada con el número 35, en la calle de San Francisco Arriba, barrio 5.º, de esta ciudad; lindas: por derecha, izquierda y detrás, con Antonio Rico Bonet y otros; capitalizada en 412,50 pesetas.

**Jaime Tafalla Rius:**

Una casa, señalada con el número 12, situada en la calle de la Esperanza, del arrabal de Jesús, de este término municipal, cuya extensión ni lindas no consta; capitalizada en 225 pesetas.

**Antonio Tomás Greg:**

El segundo piso y tercero de la casa señalada con los números 53 y 35 situada en la calle de Santa Trinitat, barrio 2.º, lindas: derecha, saliendo, con Salazar Cortes; izquierda y detrás, con Cinto Monllao Oberta y otros; capitalizada en 1.012,50 pesetas.

**José Valldepuós Roig:**

Una heredad en la partida del Coll del Alba, de este término municipal, con una quinta parte de la casa existente en la misma, sección 61, número 6, de extensión 16 áreas 64 centímetros de monte bajo; linda por los cuatro puntos cardinales, con los herederos de Valldepuós Roig y otros; capitalizada en 37,50 pesetas.

**Jacinto Vidal Masía:**

Una casa, situada en la calle del Sitje,

barrio 3.º, de esta ciudad, señalada con el número 5; lindas: por izquierda y detrás, con Jacinto Roig y otros, y derecha, con Pedro Rius Ferré; capitalizada en 712,50 pesetas.

**Alberto Zaragoza Pastor y consortes:**

La casa por mitad y proindivisa, señalada con el número 23 de la calle del Oamiser, del arrabal de la Cruz; consta de planta baja y un piso; lindas: por derecha, saliendo, con sucesores de Marcelino Sangres y con Ramón Alomany, antes con Francisco Eixarch, y detrás, José Gals; capitalizada en 937,50 pesetas.

Se halla afectada a un censo, con dominio directo de pensión anual seis pesetas, con derecho de firma y fátiga, laudemio al décimo y demás derechos del enfiteusis en favor de D.ª Consuelo, D. Luis y don Ricardo Beaumont y Sá del Rey; además, la mitad indivisa de la casa perteneciente al donador Alberto Zaragoza Pastor, se halla sujeta, en unión de otra finca, á seis embarcos, en virtud de mandamientos expedidos por el Juzgado de primera instancia de este partido, solicitados por otros tantos acreedores en reclamación de cantidad ínter.

**José Ardit L'uxé:**

Una octava parte de la casa señalada con el número 6, situada en la calle de Santa Clara, barrio 5.º de esta ciudad; lindas: por derecha con Francisco Luis Altar; izquierda y detrás, con viuda de Plácido Sanahuja Prades y otros; capitalizada en 75 pesetas.

**Consuelo Amaré Albas:**

El segundo piso de la casa señalada con el número 23 situada en la murada de San Juan, barrio 3.º de esta ciudad; lindas: por debajo, con Tomás Oid Valldespera; derecha, Miguel Viñes Sentís; izquierda y detrás, con viuda de Joaquín Subirats Bal y otros; capitalizada en 262,50 pesetas.

**Jacinto Cervera Roselló:**

Una finca en la partida de Vinallop, de este término municipal, con la mitad de la casa existente en la misma sección 11, número 22 a del plano preclaro de este término; linda por los cuatro puntos cardinales, con la otra mitad de Francisco Aleixandri Bonfill, tierras del mismo Aleixandri y camino; capitalizada en 67 pesetas.

**Pedro Piñana Cabrera:**

El tercero y cuarto pisos de la casa número 10 de la calle del Carmen, barrio 3.º de esta ciudad; lindas: por debajo, Rosario Piñana Cabrera; derecha y detrás, viuda de Plácido Sanahuja Prades, y por izquierda, callejón de Mercaderes; capitalizada en 1.750 pesetas.

Se halla afectada a una hipoteca de 1.000 pesetas de capital en favor de Francisco Domingo Mompón, más la cantidad fijada para gastos y costas.

**Juan Bautista Domencoh Rius:**

Una finca en la partida de San Lázaro, de este término municipal, con una casa de campo existente en la misma, sección 25, número 17; lindas: con tierras de Jacinto Villó Lombart y camino; capitalizada en 187,50 pesetas.

**Francisco Miró Fosoh:**

Una heredad en la partida de Vinallop, de este término municipal, con una casa existente en la misma, sección 7.ª, número 15, de extensión 41 áreas 41 centímetros, plantada de olivos y algarrobos; lindas: Norte, Mariano Melich; Este, viuda de Jacinto Valls; Sur, José Valls, y Oeste, Cristóbal Miró; capitalizada en 458,80 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el

momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que al hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse ó a adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa, 24 de Noviembre de 1913.—El Agente, José Blanch. P—6215

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D.ª María Pagá Aixendri por sus débitos á la Hacienda en concepto de pensiones de censos del año 1911 y 15 anteriores, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda pública.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á D.ª María Pagá Aixendri, deudora por el concepto de pensiones de censos.»

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surtan los efectos oportunos.

Tortosa, 15 de Noviembre de 1913.—José Blanch. P—6197

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco Prades Baltrán por sus débitos á la Hacienda en concepto de pensiones de censos del año 1911, y 15 atrasadas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda pública.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á D. Francisco Prades Baltrán, deudor por el concepto de pensiones de censos.»

Así, pues, conforme á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Tortosa, 10 de Noviembre de 1913.—José Blanch. P—6180



**Agencia ejecutiva de la zona de San Felín de Llobregat.**

D. José Argami y Camprecios, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de San Felín de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra las tres hijas de D.<sup>a</sup> Inés Mantadas llamadas Rosa, Josefa y Teresa Barba y, Mantadas por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho las tres hijas de D.<sup>a</sup> Inés Mantadas, llamadas, Rosa, Josefa y Teresa Barba y Mantadas, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichas deudoras, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Diciembre, á las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del precio fijado.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al finciario al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia á fin de que sirva de notificación al deudor de ignorado domicilio.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local ó hora que se expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa en la calle Nueva de la villa de Martorell; lindante: á Oriente, ó sea á la izquierda, con D. Pedro Domenech; á Mediodía ó frente, con dicha calle; á Poniente ó derecha, con Antonio Canallas, y á Ocerzo ó detrás, con el río Llobregat, inscrita en la antigua Contaduría de hipotecas al folio 130 del libro 83, y les pertenece como herederos de su madre D.<sup>a</sup> Inés Mantadas; valorada y capitalizada en 1.625 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos,

Martorell, 13 de Noviembre de 1913.—El Recaudador ejecutivo, José Argami. P.—6194

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Toro (Zamora).**

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador Auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial del pueblo de Toro, correspondientes á los años 1909 á 1912, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse dosidadada á los siguientes deudoras:

Deudor D. Carlos Victoria García. Tierra, en término de Toro, al pago de Valdoví, de cabida de una fanega y un cuartillo; linda: al Naciente y Norte, con sendero del pago; Mediodía, tierra de D. Antonio Sánchez Arcilla, y Poniente, otra de Sebastián Rodríguez de Piedra.

Deudor D. Eduardo Romero Frade.

Una tierra, en dicho término, al pago de Iñestas á la que conduce el camino de la Gabilana y la queda á la izquierda, de ocho fanegas; linda: al Naciente, otra de Melchor Herráiz; Mediodía, con el camino de Carro el Valle; Poniente, paraja de Marcelino Herráiz, y Norte, con el camino de la Gabilana.

Otra tierra, en dicho pago de Iñestas, á la que conduce el camino de Ventido y la queda á la izquierda, de seis fanegas dos cuartillos; linda: al Naciente, otra de Feligo Hernández; Mediodía y Poniente, con otra de Nicolás García, y Norte, con la rodera del pizar.

Y otra tierra, en dicho término y en repetido Monte Iñestas, y á la cual conduce el camino de Valdearramico y la queda á la izquierda, de dos fanegas nueve celemines; linda: al Naciente, otra de Manuel Jiménez; Norte, otra de Pedro Jiménez, y Mediodía y Poniente, otra de Paulino Cuata.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Toro, 29 de Septiembre de 1913.—El Recaudador Auxiliar, Tomás Matilla. P.—6182

D. Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial del pueblo de Toro, correspondientes á los años de 1909 á 1912, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse, desindagadas á los siguientes deudoras:

D.<sup>a</sup> María de los Santos Fariñez.—Una tierra en término de Toro y pago del Bocarón, de tres fanegas, 11 colmenes, dos cuartillos; linda hoy al Norte con herederos de Gregorio Vaquero; Mediodía, otra de Victorino Samaniego; Poniente, otra de Lázaro Pérez, y Oriente, camino que de Toro va á Tagarabuenza.

Y una heredad en Santa Catalina, de seis celemines; linda: al Naciente, con otra de Enlalia Quintar; Poniente, sendero de Toro á Picaltorde, y hoy linda: al Norte, con tierra de herederos de Francisco Luis Lorenzo; Mediodía, carretera de Toro á Morales; Poniente, cami-

no de Toro á Picaltorde, y Oriente, camino que va á Tin. Rodrigo.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorar su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Toro, 29 de Octubre de 1913.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla. P.—6188

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrijos.**

D. Eduardo Cuñillar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que lo represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 16 de Noviembre de 1913 he dictado la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo embargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubiertos al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

D. Marcelino Hierro Alarcón, 822,79 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su anotación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos correspondientes.

Val de Santo Domingo, 16 de Noviembre de 1913.—El Agente, E. Cuñillar. P.—6183

D. Eduardo Cuñillar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que lo represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 16 de Noviembre de 1913 he dictado la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto,

to en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de los débitos de los contribuyentes incluidos en la correspondiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

D. Ricardo Marcelo Muñoz, 1.029,66 pesetas.

Y el Registrador de dicho partido es autorizar providencia, acordando la inscripción en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de remisión expresa del presente a la Tesorería provincial de Hacienda para su inscripción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y en consecuencia en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

Val de Santo Domingo, 16 de Noviembre de 1913. — El Agente, E. Cañer. P-6155

Recomendación de Contribuciones de la zona de Tresjuncos.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de varios ejercicios, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del cobramiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Esteban Angulo, 349,30 pesetas.
Bartolomé Muñoz Gámez, 564,28.
Lorenzo Moya Alarcón, 610,71.
Herederos de José García Fernández, 660,83.
Dionisio Pinedo Merín, 258,53.
Dionisio Martín Calvo, 585,17.
Herederos de José María Moya, 348,77.

- Luis Moya Alarcón, 1.325,68.
Pedro Escobar, 1.568,71.
Manuel Palomino, 591,43.
Alfonso Fernández Flores, 204,70.
Pablo Escobar, 117,23.
Pedro Moreno Izquierdo, 946,20.
Herencia La Sacada, 785,62.
Juan Parrado Angulo, 823,83.
Juan María Gilón Porras, 893,19.
En Tresjuncos a 15 de Noviembre de 1913. — El Recaudador, Santos del Val Sánchez. P-6066

Recomendación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al tercer trimestre de 1913, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del cobramiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudores que se citan.

- Pedro José Aseñero Mora, 10 pesetas.
Torre Cámara Barceñas, 10,61.
Capellanía de Diego González, 2,84.
Francisco Díaz Díaz, 2,14.
Juan José Díaz Fernández, 2,61.
Isidoro Donado Carrales, 10,25.
Manuel Fernández Díaz, 2,73.
Joaquín Fuentes Crospe, 9,65.
Andrea Madrid Sánchez, 2,61.
Hijos de Andrea Madrid Sánchez, 3,21.
Martín Marcelo Campos, 8,44.
Diego Monchen Oano, 5,68.
Eusebio Molero Rodríguez, 16,96.
Manuel Moreno Sánchez, 5,64.
Elena Muñoz Díaz, 8,49.
Antonio Pardillo León, 10,60.
Antonio Pardillo Martín, 17,76.
Herederos de Blas Quiñones, 11,36.
Antonio Rozas Juchito, 3,62.
Francisco Ruiz Quijana, 16,20.
Antonia Sánchez Morano, 20,83.
Gregorio Sánchez Rodríguez, 4,10.
Gregorio Sánchez Rodríguez, 2,03.
Juan Antonio Sánchez Rodríguez, 4,02.
Tomás Sánchez Rodríguez, 2,41.
Gregorio Toledo García, 2,41.
Juan de la Torre Ruiz, 17,05.
Andrés Trujillo López, 3,62.

En Valdepeñas a 15 de Noviembre de 1913. — El Recaudador, Agustín Nocedal. P-6154

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Baños de Molgas.

Tremitado en este Ayuntamiento, a instancia de José María Airas Fernández, del pueblo de Sanguenía, expediente para justificar la ausencia de su hijo Daniel Airas Losada, a pasar de doce años y en ignorado paradero durante dicho tiempo, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, por el cual se concede el consentimiento de la actual residencia de dicho sujeto, lo comunico a esta Alcaldía, toda vez que ha de producir la excepción del número 1.º, artículo 89 de la Ley, a favor de su hermano Adolfo Airas, comprendido en el alistamiento del año próximo.

Baños de Molgas, 25 de Noviembre de 1913. — El Alcalde, Manuel Gómez. N-6207

ANUNCIOS OFICIALES

La Eléctrica de Sonseca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, para tratar de la disolución de la Compañía, por llegar el caso de acordarlo, a tener de la última parte del párrafo 1.º del artículo 63 de dichos Estatutos, y del nombramiento de Comisión liquidadora, sin que pueda tratarse de otros extremos.

Tal Junta tendrá lugar el día 15 del corriente, a las diez de la mañana, en la calle de Valverde, 48 y 50, principal izquierda.

Madrid, 2 de Diciembre de 1913. — El Presidente del Consejo, Pedro Pérez Ojalla. X-2240

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

Celebrado el cuarto sorteo público para la amortización de 90 Obligaciones al portador de esta Compañía, ha correspondido a las siguientes decenas:

- 121 a 130, 291 a 300, 2.551 a 2.560, 3.501 a 3.510, 3.761 a 3.770, 3.951 a 3.960, 4.511 a 4.520, 4.841 a 4.850, 5.011 a 5.020.

El pago se verificará en las oficinas de esta Compañía en Madrid y Gijón, desde el día 1.º de Enero de 1914. — El Secretario, Ignacio Pidal. X-2241

Compañía del Ferrocarril de Zafra a Huelva.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Convenio con sus acreedores, ha acordado que todos los cupones de Obligaciones de primera hipoteca desde el número 40 (venimiento 1.º de Julio de 1904), hasta el número 47 (venimiento 1.º de Enero de 1908), ambos inclusive, que no se hayan hecho efectivos ó no se presenten al cobro antes del 1.º de Abril de 1914, en dicho día queden anulados.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913. — El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias. — El Secretario, Gustavo Bushell. X-2237

# SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Balance de situación al 30 de Junio de 1913.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
<b>Efectivo:</b>		<b>Efectos á pagar</b> .....	8.864.519,19
Caja y Banqueros .....	460.684,86	<b>Acreedores:</b>	
Fábricas y Agencias .....	2.512.926,58	Cuentas corrientes .....	3.892.229,28
	2.973.611,44	Comisiones y otros conceptos .....	168.306,68
<b>Efectos á cobrar</b> .....	4.495,15	Cupones é intereses corridos de obligaciones .....	778.671,99
<b>Deudores</b> .....	3.050.694,66	Cupones é intereses de acciones preferentes no presentados al cobro .....	24.960,85
<b>Productos y residuos en situación de venta:</b>		Cupones de beneficios de acciones preferentes no presentados al cobro .....	7.462,28
Azúcares brutos .....	5.481.683,50	Cupones de beneficios de acciones ordinarias no presentados al cobro .....	12.112,95
Azúcares refinados .....	1.111.703,25	Cupones de beneficios de cédulas beneficiarias no presentados al cobro .....	7.506,19
Melazas .....	410.229,66	Obligaciones amortizadas no presentadas al cobro .....	37.391,10
Pulpa seca y melaza ía .....	248.830,46	Acciones preferentes no presentadas al reembolso .....	12.509,00
	7.251.948,86		4.911.141,32
<b>Varios muebles ó inmuebles:</b>		<b>Impuestos y contribuciones:</b>	
Inmuebles y valores mobiliarios enajenables .....	12.816.252,62	Impuesto de fabricación sobre el azúcar .....	5.448.601,57
Edificio social .....	782.871,20	Contribuciones .....	60.553,51
Mobiliario, laboratorio y material de almacenes .....	191.465,45		5.509.155,08
	13.790.589,27	<b>Obligaciones en circulación</b> .....	68.631.700,00
<b>Productos y residuos en curso de fabricación</b> .....	2.028.108,31	<b>Acreedores por fianzas y depósitos</b> .....	2.584.858,00
<b>Acopios y gastos para 1913-14:</b>			89.951.204,59
Cultivos .....	5.111.712,95	<b>SUMA EL PASIVO</b> .....	
Materiales de fabricación .....	5.278.146,22	<b>Reservas:</b>	
Efectos de reparación, piezas de repuesto y otros .....	4.494.896,31	Para siniestros .....	899.939,86
Gastos de fabricación .....	784.012,47	Para amortizaciones .....	1.953.349,96
Ferrocarriles .....	9.559,97	Estatutarias .....	150.951,12
	15.678.237,92		2.995.231,11
<b>Instalaciones:</b>		<b>Amortización de muebles y enseres</b> .....	75.166,55
Fábricas y Refinerías .....	154.726.452,63	<b>Capital social, representado por:</b>	
<b>Impuestos y contribuciones:</b>		Acciones preferentes } En circulación .....	163.309
Impuesto sobre valores de la Sociedad .....	13.651,02	} En cartera .....	30.799 194.108
<b>Primas, gastos y cargas:</b>			
Primas á amortizar .....	6.805.150,00	Acciones ordinarias } En circulación } Emitidas con tal carácter .....	72.668
Gastos de constitución .....	3.496.383,80	} En cartera } Preferentes convertidas .....	5.392
Idem de emisiones .....	2.171.865,00	} Total en circulación .....	78.060
	12.473.393,80	} En cartera .....	13.332 91.392
<b>Depósitos por fianzas y garantías</b> .....	2.981.375,00		Suma total de Acciones .....
<b>Acciones en cartera, reservadas á los fines de los Estatutos:</b>			286.000 143.000.000,00
Preferentes .....	15.399.500,00	<b>Beneficios:</b>	
Ordinarias .....	6.666.000,00	Remanente de ejercicios anteriores .....	337.396,25
	22.065.500,00	Pérdidas y Ganancias .....	58.855,63
			396.251,88
<b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b> .....	236.417.857,46	<b>SUMA IGUAL AL ACTIVO</b> .....	236.417.857,46

**BANCO DE ESPAÑA**

22.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las hojas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
<b>Serie A</b>	
425	4.241 á 50
443	4.421 > 30
651	6.501 > 10
1.283	12.821 > 30
2.089	20.891 > 90
2.496	24.951 > 60
3.171	31.701 > 10
3.221	32.201 > 10
3.838	38.371 > 80
4.138	41.371 > 80
<b>Serie B</b>	
367	3.661 á 70
551	5.531 > 40
<b>Serie C</b>	
476	4.751 á 60
718	7.171 > 80
<b>Serie D</b>	
929	220
739	739
1.223	1.223
1.573	1.573
1.825	1.825
<b>Serie E</b>	
633	633
776	776

Madrid, 1.º de Diciembre de 1913.—P. El Secretario, José Rodríguez Romero.—V.º B.º—El Subgobernador, Helda. X—

**Patronato de D.ª Mariuía Sánchez Sagrarena.**

Hállandose vacantes cinco dotes de 200 ducados cada una, de las establecidas en la citada fundación, para matrimonio ó religión, á favor de las huérfanas de su linaje, se llama á las que se consideraron con derecho á dichas dotes, para que en el término de treinta días, remitan sus instancias, con los documentos que las justifiquen, en las Oficinas del Patronato en esta Corte, calle de Lope de Vega, 47, tercero exterior, domicilio de D. Carlos Anglada.

Madrid, 2 de Diciembre de 1913.—El Patrono, Joaquín Gómez de Barreda. X—2244

**Sociedad metalúrgica Duro-Felguera.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa á los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de ayer han resultado amortizados los siguientes títulos:

*Compañía de Asturias, emisión de 1900.* 120 Obligaciones, números 111 á 120, 211 á 260, 1.231 á 1.240, 1.321 á 1.330, 1.411 á 1.420, 1.631 á 1.640, 1.701 á 1.710, 1.901 á 1.910, 1.921 á 1.930, 2.631 á 2.640, 3.261 á 3.260 y 3.491 á 3.500.

*Compañía de Asturias, emisión de 1901.* 28 Obligaciones, números 411 á 418, 561 á 570 y 891 á 900.

*Duro-Felguera, emisión de 1904.*—80 Obligaciones, números 2.671 á 2.680, 3.321 á 3.330, 3.781 á 3.790, 6.541 á 6.550, 7.951 á 7.960, 8.181 á 8.190, 9.291 á 9.300 y 9.751 á 9.760.

*Duro-Felguera, emisión de 1906.*—140 Obligaciones, números 681 á 690, 3.311 á 3.320, 4.191 á 4.200, 4.221 á 4.230, 4.571 á 4.580, 5.181 á 5.190, 5.511 á 5.520, 12.761 á 12.770, 13.951 á 13.960, 16.071 á 16.080, 16.531 á 16.540, 19.041 á 19.050, 20.211 á 20.220 y 21.611 á 21.620.

El pago del importe de los títulos amortizados, á razón de pesetas 497.12 por cada Obligación, es decir, con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de Derechos reales; se efectuará, á partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14. De diez á doce.

de la manera, en el Banco Herrero, de Orlédo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Desde la misma fecha se hará efectivo el pago de los siguientes cupones:

Cupón número 28 de las Obligaciones de la Compañía de Asturias, emisión de 1900.

Cupón número 26 de las Obligaciones de la Compañía de Asturias, emisión de 1901.

Cupón número 19 de las Obligaciones de Duro-Felguera, emisión de 1904, y

Cupón número 15 de las Obligaciones de Duro-Felguera, emisión de 1906, á razón de pesetas 11,84 por cupón, deducción ya hecha de 0,66 pesetas por impuesto de Utilidades y Timbre.

Madrid, 2 de Diciembre de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador. X—2242

**Banco Hipotecario de España.**

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Noviembre de 1913.

	31 Octubre 1913.	30 Noviembre 1913
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	2.708.137,18	2.555.573,63
Cartera de efectos.....	4.415,40	446,50
Idem de valores.....	20.909.794,89	20.619.233,89
Préstamos hipotecarios.....	176.193.077,33	177.545.802,11
Idem á corto plazo (Arts. 7.º y 8.º de los Estatutos)....	4.932,5 0,00	5.004.500,00
Idem á Corporaciones.....	564.028,89	564.028,89
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Immueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Semestros á cobrar de préstamos hipotecarios.....	1.714.749,41	1.680.749,39
Préstamos sobre valores y dobles.....	8.253.997,50	6.940.165,75
Créditos sobre valores.....	2.141.937,45	1.849.774,64
Fincas del Banco procedentes de secuestros.....	322.452,95	874.166,20
Fincas del Banco vendidas á plazos.....	538.011,77	531.499,82
Varios.....	2.331.112,79	2.187.990,60
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos..	3.043.329,02	3.831.367,60
Cuentas corrientes.....	103.300,91	109.898,48
<b>Gastos generales.</b>		
Ejercicio de 1913.....	435.274,54	476.032,95
Ejercicio de.....		
Valores nominales en depósito.....	222.655.023,90	222.433.443,30
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>477.404.883,12</b>	<b>476.655.607,99</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.807.838,69	4.807.838,69
Idem especial.....	650.000,00	650.000,00
Cédulas hipotecarias.....	174.768.544,96	174.768.544,96
Varios.....	3.786,5 10,68	5.287.070,72
Cuentas corrientes.....	10.722.643,54	10.404.028,89
Semestros anticipados de préstamos hipotecarios.....	27.619,94	42.198,83
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias	532.556,66	1.165.113,33
Idem y amortización por pagar.....	695.738,25	371.401,75
Efectos á pagar.....	11.238,37	11.871,88
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.602.175,56	5.337.336,59
<b>Financias y Pérdidas.</b>		
Remanente de años anteriores.....	368.934,32	368.934,32
Ejercicio de 1913.....	2.726.068,25	3.007.522,72
Ejercicio de.....		
Acreedores por valores nominales en depósito.....	222.655.023,90	222.433.443,30
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>477.404.883,12</b>	<b>476.655.607,99</b>

S. E. ú O.—Madrid, 30 de Noviembre de 1913.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º—Francisco de Laiglesia. X—2245